
Ana Becerra Fabra (*)

DOCUMENTO PARA LA HISTORIA DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD: MANIFIESTO INGENUO DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD (1787).

Desde sus orígenes la hospitalidad ha estado íntimamente unida a la caridad cristiana ⁽¹⁾. En la Edad Moderna, los hospitales no eran centros exclusivamente sanitarios, como en nuestros días, sino establecimientos caritativos-benéficos, en los que se recogía, se alimentaba, daba asilo y curaba de sus heridas o enfermedades a pobres y enfermos sin recursos ⁽²⁾.

Los hospitales podían surgir, bien a instancias de la Iglesia, de particulares o de hermandades, como es el caso de la Hermandad de la Misericordia de El Puerto de Santa María, que fue el alma del hospital, que en sus primeros años llevó su mismo nombre y que, andando el tiempo, se conocería como Hospital de la Santa Caridad.

De la historia de esta Hermandad y de su hospital se ocupa este documento que presentamos íntegro en *Revista de Historia de El Puerto*. Nos referimos al Manifiesto Ingenuo de la Hermandad de la Santa Caridad ⁽³⁾, utilizado por Hipólito Sancho en algunas de sus investigaciones, y al que no habíamos podido acceder hasta ahora por no conservarse en los archivos de la localidad.

Este manifiesto fue publicado por la imprenta de D. Luis de Luque y Leiva en El Puerto de Santa María en 1787. Fue precisamente en un estudio dedicado a este impresor donde hemos hallado la referencia a dicho manifiesto, concretamente en el apartado que lleva por título “Repertorio bibliográfico de los impresos de su etapa portuense”, que hallamos en la Biblioteca Municipal de la vecina localidad de Jerez de la Frontera ⁽⁴⁾. El Manifiesto Ingenuo consta de 101 páginas y su formato es de 20 por 14 centímetros.

(*) Historiadora.

(1) Borrego Pla, M.C. (1987, 163).

(2) *Ibidem*; *Puerto de Santa María 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (1992, 128).

(3) Biblioteca Municipal de Jerez de la Frontera, Folletos Varios, 12028, 94 (4º). En esta biblioteca hemos hallado el Manifiesto Ingenuo de la Hermandad de la Caridad, editado por D. Luis de Luque y Leyva en El Puerto de Santa María, 1787.

(4) Cebrián García, J. (1985, 130).

En este documento se relatan las vicisitudes que vivió la Hermandad de la Caridad, en un principio denominada de la Misericordia. Desde su creación estuvo dedicada al alivio y socorro de las necesidades tanto espirituales como corporales del prójimo. Esta Hermandad se concebía como una institución de tipo caritativo y benéfico entregada a labores asistenciales y hospitalarias. El principal objetivo perseguido por esta Hermandad al publicar el Manifiesto era el de aclarar que las rentas de las que había dispuesto desde sus orígenes hasta 1787, fecha de publicación de dicho documento, no habían sido tan elevadas como se pensaba. Este hecho le causó más de un problema, pues al creerla más solvente de lo que era en realidad, no le concedían las limosnas que necesitaba para su sustento y por tanto, no podía acudir a los múltiples gastos que le acarreaban sus diferentes actividades asistenciales.

En el número 19 de *Revista de Historia de El Puerto* ⁽⁵⁾ vio la luz un estudio histórico-sanitario sobre el Hospital de San Juan de Dios de esta localidad desde 1793 a 1935. En él, su autora lleva a cabo una introducción en la que relaciona los orígenes y evolución histórica de la Hermandad de la Misericordia ⁽⁶⁾ desde sus comienzos en el siglo XV, cuando su primera misión era enterrar cadáveres abandonados, pasando por el cambio en su denominación, de Misericordia a Caridad, tras haber sido desposeída de su hospital del que empezaron entonces a ocuparse los hermanos de la Orden de San Juan de Dios. Desde este momento la Hermandad intenta encontrar un lugar en el que crear un nuevo hospital donde poder llevar a cabo sus labores de asistencia. Así en 1679 solicitan al duque de Medinaceli un solar de su propiedad cercano al río para instalar un nuevo hospital. Pero no será hasta 1691 cuando el Hospital de la ribera del río, conocido al igual que la hermandad con el nombre de Hospital de la Santa Caridad, vea finalizada su fábrica. A mediados del siglo XIX, después de la desamortización de Mendizábal empezará a llamarse este hospital erróneamente Hospital de San Juan de Dios, aun no siendo atendido en ningún momento por los hermanos de esta orden ⁽⁷⁾.

El Manifiesto Ingenuo, como su propio nombre indica constituye una declaración pública a través de la que se hace una exposición clara y detallada de todos los avatares vividos por la Hermandad desde sus orígenes. Así nos habla de la mala

(5) González Márquez, D. (1997, 39-59).

(6) Sobre la Hermandad de la Caridad, antes conocida como Misericordia, escriben Sancho Mayi, H. (1943, 386 y ss.); Iglesias Rodríguez, J.J. (1991, 566-570) y por último, Ruíz de Cortázar, A.J. (1997, 303-304, 431 y 443).

(7) Dolores González Márquez, en su estudio sobre el hospital de San Juan de Dios, se refiere a una futura investigación que va a realizar y en la que espera aclarar por qué recibe el hospital de la Caridad el nombre de San Juan de Dios. Véase González Márquez, D. (1997, 47-48).

situación económica que atravesó el hospital atendido por la Hermandad de la Santa Misericordia en 1647, que daría a lugar a la primera toma de posesión provisional por parte de la Orden de San Juan de Dios. En 1661, el duque de Medinaceli dará posesión definitiva del hospital a la citada orden de San Juan de Dios. Será en 1668 cuando la Misericordia, que había quedado relevada de sus funciones en su antiguo hospital y seguía viviendo en él recogida por los hermanos de San Juan de Dios, cuando decide tomar nuevo nombre, el de Santa Caridad, para no ser confundida con el hospital atendido por los citados hermanos.

En el año 1675 la hermandad se traslada al Hospital de San Andrés, en la calle Larga. En 1679 solicitan al duque un solar cercano al río para crear allí un hospital cuya obra concluye en 1691. Este hospital serviría, en un principio de lugar de convalecencia para los enfermos dados de alta en el Hospital de San Juan de Dios. Esta sala de convalecientes quedó terminada en 1713.

Más tarde la Hermandad de la Caridad llevará a cabo otras funciones: hospicio para niños, pues con motivo de la peste de 1680 muchos de ellos quedaron huérfanos o desamparados, así hasta la curación de sus padres o familiares, dichos niños eran atendidos por la hermandad; hospicio para mujeres pobres (transeúntes o vecinas) cuyas obras concluirían en 1733; sala de incurables para evitar recaídas y contagios entre los sanados, y por último, también servía de lugar de acogida de eclesiásticos enfermos, ancianos o sin familia.

También enumera el Manifiesto las sucesivas epidemias y accidentes que tuvieron lugar en la ciudad y en los que la Hermandad intervino de alguna manera ejerciendo su labor hospitalaria o asistencial. Y comienza citando la epidemia de fiebre terciana de 1648 en la que los hermanos de la entonces Hermandad de la Misericordia, desempeñaron un importante papel. Se refiere también a una nueva epidemia de tercianas que tendrá lugar en 1677-1678, en la que realizó una labor encomiable el presbítero Lorenzo de Eguiarreta. Una nueva epidemia, esta vez de peste en 1680, afectó a la ciudad interviniendo también la hermandad.

En el bienio 1683-1684 abundantes lluvias hicieron acto de presencia, causando gran penuria entre los jornaleros, que vieron perdidas sus cosechas. En 1709 se vive en El Puerto un período de hambre muy acusada. La hermandad atiende a un elevado número de pobres, alimentándolos y dándoles asilo.

En los siguientes accidentes ejerce también la hermandad su labor asistencial: en 1765 se produce un naufragio en la barra del río Guadalete y los cadáveres de los naufragos son recogidos por los hermanos; en 1779 tiene lugar el hun-

dimiento del puente sobre el río, accidente que causaría gran número de víctimas y por último, en 1784 se declara un incendio en una casa de la Pescadería, en el cual pereció la familia que allí vivía.

Además de estas labores la hermandad también luchaba por que se conmutaran penas de muerte, consiguiendo en algunas ocasiones su objetivo.

Se hace referencia en el Manifiesto a los protectores y bienhechores de la Hermandad. En 1721 la herencia del presbítero D. Antonio de los Ángeles ayudará a concluir algunas obras. Los patronatos de D. J. Antonio de la Peña en 1724 y el de Blas Pérez de Argumedo en 1731, contribuyen con el producto de sus rentas a mejorar la situación del hospital, a terminar las obras de algunas salas o a la creación de pósitos de trigo para períodos de sequía, hambres o fuertes lluvias.

Con la publicación de este documento en el que la Hermandad justifica públicamente que todo lo en él relatado es sincero, real y sin ningún tipo de falsedad, de ahí el uso del adjetivo “ingenuo”, pretendía demostrar que la idea preconcebida sobre lo holgado de sus rentas era equivocada y deseaba al mismo tiempo ver valorada su dedicación a las numerosas obras pías que en él se detallan. Deseamos que este documento contribuya al mayor conocimiento de la historia de la Hermandad de la Santa Caridad y de la gran labor asistencial y hospitalaria que desempeñó a lo largo de su existencia.

Hemos respetado la ortografía y puntuación del documento, excepto su acentuación, ya que se colocaban tildes en todas aquellas sílabas tónicas, es decir, pronunciadas con mayor énfasis o donde recaía una mayor fuerza de voz. Por ello, hemos optado por no colocar ninguna tilde.

BIBLIOGRAFÍA

- BORREGO PLÁ, M.C.(1987):”El hospital de San Lázaro de Sevilla y su proyección india na”.*Actas de la VII Jornadas de Andalucía y América*, pp. 163-196.
- CEBRIAN GARCÍA, J. (1985): *D. Luis de Luque y Leyva y sus imprentas. Contribución al estudio de la tipografía gaditana del siglo XVIII*, Caja de Ahorros de Jerez, Jerez.
- GONZÁLEZ MÁRQUEZ, D. (1997): “Estudio histórico-sanitario del Hospital de San Juan de Dios de El Puerto de Santa María (1793-1935)”, *Revista de Historia de El Puerto*, nº 19, pp. 39-59.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1991): *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII. El Puerto de Santa María*, Muñoz Moya y Montraveta, Sevilla.

RUIZ DE CORTÁZAR, A.J. (1997): *Puerto de Santa María ilustrado y compendio historial de sus antigüedades*, Ayuntamiento, El Puerto de Santa María.

SANCHO MAYI, H. (1943): *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos*, Editorial Escelicer, Cádiz.

(1992): *Puerto de Santa María 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid.

MANIFIESTO INGENUO

MANIFIESTO INGENUO QUE PUBLICA LA HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESU-CHRISTO DE ESTA CIUDAD Y GRAN PUERTO DE SANTA MARÍA. CON UNA BREVE, PERO EXACTA NOTICIA DE SU ANTIGUEDAD, HECHOS MEMORABLES, RENTAS QUE POSEE, Y OBRAS DE PIEDAD QUE EXERCITA. CON LAS LICENCIAS NECESARIAS: EN LA IMPRENTA DE DICHA CIUDAD, DE D. LUIS DE LUQUE Y LEIVA, AÑO DE MDCCLXXXVII

LA HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NUESTRO SEÑOR Jesu-Christo, de esta Ciudad y gran Puerto de Santa Maria, empleada heroicamente desde su origen, y en cumplimiento de sus Constituciones, en el alivio y socorro de las necesidades espirituales y corporales de sus Proximos; ha procurado desempeñar exactamente el Consejo Evangélico, que el mismo Señor da a sus Discipulos por San Matheo, c. 6. *la limosna que hace tu mano diestra, ocultala de tu siniestra*. Pero como esta sagrada maxima, es opuesta al espiritu del mundo, que solo juzga recomendables aquellas acciones que producen una publica aunque insubsistente gloria, a quien las executa; de aqui es, que o por ocultas no ha conocido el merito de tan piadosas funciones y ejercicios, o por ser racticadas a favor de los desvalidos, no han merecido en el concepto común, aquel brillante aprecio a que se hubieran hecho acreedoras, tributadas al Idolo de la vanidad, en obsequio de algun Poderoso.

Bien pudiera esta Hermandad, desentenderse del olvido en que yacen sepultados sus mas gloriosos hechos pasados, y presentes, con la seguridad positiva, de que el Señor los tiene escritos en el Libro de la Vida, como Sacrificios ofrecidos a su Magestad, en sus verdaderas Imagenes, los Pobres. Pero como el Divino Espiritu nos amonesta, *tener cuidado de nuestra buena fama*; y como la misma Hermandad experimenta con no poco dolor, que de la ignorancia de su actual estado le resultan gravisimos perjuicios, como son, atribuirle rentas que no tiene: reusarse muchos por este equivocado concepto a pedir limosna con las Arguenas, creyendola mas rica que muchas personas acaudaladas: y discurrir sin instruccion sobre la inversion de sus rentas, y gobierno de su Junta directiva; ha tenido esta, no solo por conveniente, sino necesario, acordar en la celebrada en 29 de Agosto de 1786 que con presencia de los documentos autenticos que existen en nuestro Archivo; de las cuentas de Mayordomia revisadas y aprobadas annualmente por la misma Junta: y de quantas otras noticias veridicas y comprobadas se puedan encontrar, se formase y diese a la estampa un manifiesto a nombre de esta Hermandad, en que se hiciese ver su antigüedad; sus rentas privativas; las de las dos piadosas fundaciones o Patronatos que estan a su cargo; los enfermos a que ha dado, y da convalecencia; los Pobres transeuntes que socorre; los Difuntos desamparados que recoge; y demas obras de piedad que exercita, disponiendolo todo, con el methodo, distinción, y claridad posible, no exponiendose cosa alguna que no este legitimamente comprobada, y de que no se pueda dar una completa justificacion al mas escrupuloso Critico.

Con la execucion de esta idea, se lisongea la Hermandad, poder dar el honor que debe a aquellos sus benemeritos Hermanos, que con sus caritativos exemplos, se erigieron a simismos el mas ilustre monumento de una verdadera gloria, y con cuyo noble religioso estimulo, espera ver perpetuado a favor de nuestros Hermanos, y Señores, los Pobres, el Espiritu de Caridad que anima a aquella porcion de actuales Hermanos, y Bienhechores, que no poseídos de preocupacion, o engaño, dispensan generosamente sus limosnas, haciendo bien para simismos, y exigiendo de justicia, la gratitud de la Hermandad.

A consecuencia pues, de lo acordado, y deseando con la formacion de éste Papel, hacer efectivos sus deseos, reduciendo toda la narracion, a un volumen, en que ni por conciso, se deje de decir lo necesario, ni por difuso se malgaste el tiempo en lo superfluo; ha sido forzoso tener a la vista todos los acuerdos de la Hermandad celebrados de mas de 120 años a ésta fecha; los Libros de Cargo y Data de su Mayordomia: los de asientos de Difuntos desamparados y memorias de Misas que forman su Colecturia; y otros instrumentos antiguos, e igualmente dignos de fe, que existen en el Archivo de nuestra Santa Casa; de cuyos solidos y autorizados documentos, nos hemos servido, a costa de no poco trabajo, como de Materiales preciosos para la formacion de éste manifiesto, en el que nada se dira que no esté fielmente extractado de sus originales; constituyendonos responsables en esta parte, a justificar con aquellos, lo que

en el presente se diga; haciendo demostrable la antigüedad de esta humilde Hermandad; la constancia en sus caritativas obras a favor de nuestros Hermanos y Señores los Pobres; y el aprecio que ha merecido a muchas Personas de la primera distincion de esta Ciudad, que conociendo practicamente el fondo del mérito que caracteriza las obras heroicas de la Caridad, se han dedicado a ayudar y proteger los deseos y acciones de esta Hermandad humilde; sin que por esto se entienda dividirse nuestra narracion en diferentes epocas, pues habiendo sido una sola la que en el transcurso de mas de dos siglos y medio, ha tenido esta Hermandad, como que en tan dilatada serie de años ha sido tambien uno solo el espiritu de Caridad que la ha animado, preferimos seguir uniformemente el orden cronológico; en cuya sucesion de tiempo, se hallaran enlazadas las pruebas que confirmen las verdades propuestas.

Para satisfacer anticipadamente al reparo que puede desde luego ocurrir a la Crítica, quando advierta que nuestras primeras citas, son tomadas de documentos que no existen en el Archivo, y despues interrumpidas por mas de cincuenta años (en que parece increíble no hubiese alguna cosa memorable a favor de nuestra Hermandad) debemos producir el documento que nos presenta la Junta celebrada por los Hermanos Oficiales, en 13 de Enero de 1703 y se halla escrita al Libro 2 de Acuerdos folio 89 en ella, fue acordado a proposicion del Hermano mayor Don Juan Felix Serrano, Presbitero: “Que en el Cavildo General de Elecciones, que debía celebrarse, se propusiese la formacion de un Inventario de los libros, Ornamentos, alhajas, y papeles, que habian quedado despedazados y rotos, despues de los muchos perdidos en la proxima pasada invasion de Enemigos Ingleses y Olandeses, que habian ocupado esta Ciudad, desde 1 hasta 24 de Septiembre de 1702” en cuya lamentable perdida fue sin duda embuelta la mayor y tal vez mejor parte de nuestros papeles: y por cuya causa ha sido forzoso buscar fuera de nuestra Santa Casa algunos justificativos documentos, quedandonos el dolor de no poder hacer igual exhibicion de otros muchos que acaso se conservaran en Archivos publicos, o en poder de algunos curiosos; y por cuya falta de noticia, irremediable de nuestra parte, dejaremos de decir algunos hechos, que a poder proporcionarles justificacion igual a la que nos hemos propuesto para los demas que referimos, harian sin duda una apreciable porcion de este papel.

Debemos advertir, que nuestra humilde Hermandad de la Santa Caridad, es la misma que en los tiempos pasados fue conocida por el titulo de la Misericordia: como así se evidencia de los Cavildos antiguos, celebrados por sus Hermanos, y de los legados que diferentes personas piadosas le hicieron, hallandose en todos estos instrumentos, el expresado titulo de la Misericordia. Posteriormente se nombró Misericordia y San Carlos Borromeo; hasta que ultimamente adopto el nombre de la Santa Caridad, como se dira en sus respectivos lugares.

Creemos pues suficientemente justificado, no poder exhibir instrumento publico que autorice la fundacion de nuestra Hermandad en su origen, no obstante que se producira a su tiempo una cita que la comprueva la Hermandad mas antigua de esta Ciudad; pero ofreceremos por primer autorizado documento, el testamento de Pedro Alfaro, Maestro de Espartero, Vecino de esta Ciudad, otorgado ante Hernando Ortiz, en 23 de Mayo de 1531 por el que lego a los tres Hospitales, a saver, la Misericordia (oi Caridad) la Sangre (cuya Capilla existe Calle de Palacios) y la Encarnacion (actual Convento del Señor San Agustin) la cantidad de 1300 mrs. situada sobre sus Casas, Calle del horno nuevo (oi de la Cruzes) de cuyo legado se infiere no solo la existencia de nuestra Hermandad en el citado tiempo, sino su Hospitalidad en este Pueblo, como comprehendida en el numero de los que entonces existian.

Confirmase lo expuesto, con el testamento que a 10 de Noviembre del mismo año de 1531 otorgo el Maestro Lucas de Morales, Fundador de la Capellanía de Pulpito de esta Prioral, ante Pedro Rodríguez; en el que manda asista a su Entierro la Hermandad de la Misericordia; de cuyo hecho se comprueva, no solo su antigüedad, como en el anterior, sino ademas, el aprecio que de la Hermandad hacian aun los que no eran sus Individuos, como se infiere del presente; pues si hubiera sido actual miembro de ella, no era necesario expresase su voluntad en esta parte, quando nuestra Hermandad asiste puntualmente a los Entierros de todos los de su cuerpo.

También es documento que testifica aun mas antigua la existencia de nuestra Hermandad, el reconocimiento de un Censo de 100 mrs. perpetuos, que en 27 de Febrero de 1536 hizo Diego Gonzalez Ponce, a favor del Hospital de la Santa Misericordia, por Escritura de la citada fecha,

ante Alfonso Rodríguez; cuyo legado, además de comprobar la existencia de nuestra Hermandad, la hace aun mucho mas antigua, respecto de haver sido una renovación de la anterior manda, que sus Predecesores habian hecho a la Hermandad, y su Hospital.

No es inferior a los documentos referidos, el que para provar la antigüedad de nuestra Hermandad, a lo menos por este tiempo, nos franquea el Archivo del Curato de la Iglesia Prioral; pues en el, al libro 4 de Baptismos, folio 34 se encuentra la partida de una criatura que fue expuesta en la puerta del Hospital de la Misericordia, en 17 de Agosto de 1536 año: de que se deduce era ya Casa de refugio a muchas necesidades; y que facilitaba a la humanidad, a proporcion de sus fondos, los socorros mas utiles y necesarios, con un espiritu de verdadero amor a Dios y al Proximo.

Aunque la cortedad de las rentas de nuestra Hermandad, jamas ha podido cubrir todos los objetos a que se extiende su zelo, era todavia mucho mas escasa en el siglo diez y seis, en que no sufragando sus entradas, a los gastos piadosos que tenia, fue causa para que en el año de 1581 no pudiendo reparar lo ruinoso que se hallaba su casa en la Calle del Pagador, donde entonces subsistia, se desplomase y cayese el día 29 de Diciembre del citado año: de cuyas resultas quedo sin domicilio propio: no pudiendose asegurar desde esta fecha, en donde celebraba sus Juntas, y ejercicios piadosos, (por la prevenida falta de documentos justificativos, hecha al principio de este papel) hasta que en el año de 1635 la hallamos nuevamente congregada, bajo el mismo titulo de Misericordia, y continuando en su Hospitalidad, con Administrador que cuidaba de sus rentas, como se evidencia del siguiente asiento, que se halla al libro I de la Ilustre Cofradia del Señor San Pedro, por estas palabras: “Murió nuestro Hermano Batholome Sanchez Zambrano, Presbitero, Administrador del Hospital de la Misericordia, en 30 de Mayo de 1635 folio 346.

Por mas que la Hermandad se esforzaba a mantener su Hospitalidad, no podia abrazar en ella, la curacion de todas las enfermedades, a que sus deseos se extendian, y esta Ciudad necesitaba. Por cuya razón el Ilustre Ayuntamiento de ella, en Cavildo celebrado a 12 de Junio de 1642 acordo solicitar viniesen a fundar Hospital y Convento, los Religiosos del Señor San Juan de Dios; cuya idea, como concebida unicamente con el objeto del mayor bien del publico, nada entibio el buen afecto con que el mismo respetable Senado apreciaba a nuestra Hermandad; de que es incontestable prueba la eleccion que hizo de su Iglesia en Acuerdo de 27 de Abril de 1645 por el que dispuso, que respecto a que la Iglesia Prioral amenazaba ruina, se trasladasen sus bancos a la de la Misericordia (donde habian estado otras veces) de que se deduce evidentemente el concepto que merecia la Hermandad al Ilustre Magistrado, pues la preferia en defecto de la Matriz, a las demas Iglesias donde podia haver fixado su asistencia, para las funciones de su instituto.

Sin embargo de que segun resulta del l.1. de Acuerdos fol. 2 se gobernaba ya nuestra Hermandad por formales y aprobadas Constituciones, como se deduce de la entrega que se hizo de ellas al Mayordomo, entre los demas papeles, por Inventario formado en 23 de Abril de 1647 no obstante, hasta el día 3 de Mayo del mismo año, estuvo sin nombrar Patrono, a cuyo exemplo fervorizase sus obras, y por cuyas manos ofreciese los Sacrificios de piedad, y holocaustos agradables de misericordia que practicaba a favor de los necesitados. Jamas podia la Hermandad encontrar mas vivo modelo de caridad, y que llenase mas completamente sus ideas, que el grande Arzobispo de Milan, el Señor San Carlos Borromeo. Y por cuya razon le encontramos aclamado Patrono nuestro, en el Cavildo celebrado el citado día 3 de Mayo de 1647, segun consta del libro I de Acuerdos folio 3 titulandose desde entonces, Hermandad de la Misericordia, y San Carlos, a cuyo Sagrado Patronato, reconoce deber la egecucion de las obras grandes que posteriormente ha hecho; persuadida sin duda que por los meritos de este gran Santo, ha franqueado el Padre de las Misericordias, los medios de verificar aquellos socorros a las mayores necesidades, que sin una particular providencia no hubieran sido factibles.

Bien prontamente se conocieron los efectos maravillosos de esta sagrada protección; pues en Acuerdo celebrado por ésta Hermandad en 23 de Agosto de 1648 segun se halla al libro I de ellos, folio 6 con presencia de la universal epidemia de tercianas que se padecia en esta Ciudad, y que la estrechez de nuestro Hospital, solo tenia proporcion en su ambito para diez camas; se acordo (librando los medios, en el tesoro de la Divina Providencia) cubrir con maderas el Patio y Casa de Comedias, que cedio la Ciudad a este objeto: donde se asistieron y curaron muchas personas o (para hablar con mas propiedad) muchos centenares de enfermos de ambos sexos, con la

debida separacion. Y no bastando esta obra de misericordia a llenar todo el anelo de la Hermandad, compro un Solar inmediato a su Hospital, propio del Maestre de Campo Don Alonso Palomino, el que desde luego destino para sepultura de los que morian. Ultima y agradable obra que se presenta al Señor por mano de sus Santos Angeles, en sufragio de nuestros Proximos difuntos; y que es aceptada de la Bondad Inmensa, como heroica y meritoria de sus piedades.

Concluida felizmente esta extraordinaria Hospitalidad, con la cesacion de la epidemia, continuo la Hermandad asistiendo a aquel corto numero de enfermos que le permitian sus facultades; hasta que en el año de 1661 verificado por el Exelentisimo Señor Duque de Medina Celi, Señor entonces de esta Ciudad, su designio de traer a ella, para fundacion Hospitalaria, la Sagrada Religion del Señor San Juan de Dios, se les dio con efecto posesion del sitio, Hospital, e Iglesia de la Misericordia, con todos sus bienes, muebles y raices, derechos y acciones, como asi lo estipularon antes de venir a la fundacion los expresados Religiosos Padres; segun consta de la escritura de posesion, que fue otorgada ante Lorenzo Escudero, Escribano publico y de Cavildo.

Quedo nuestra Hermandad por espacio de algunos años, no solo desposeida de sus rentas, y haveres, hasta que la Bondad Inmensa proporcionase medios que de nuevo la fomentasen, sino imposibilitada por esta causa de cumplir con sus caritativos empleos, y reducido todo su instituto a dar Sepultura Eclesiastica a los Fieles difuntos desamparados, cuyos cadaveres recogia en ombros de su Caridad, no obstante; este incidente, no apago ni entibio el fervor de nues-tros Hermanos, que permanecieron congregados en el nombre del Señor, celebrando en la propia Iglesia sus Juntas anuales; y esperando de la Piedad Divina les proporcionase propios espacios en que fixar su residencia, y salir de los estrechos limites en que tenia coartado su zelo.

Deseosa empero de no confundir su titulo con el de la Misericordia, que conservaba el Hospital poseido por los Religiosos, resolvio en Junta celebrada a 1 de Noviembre de 1668 segun se halla al libro I de Acuerdos folio 31 mudar este nombre, en el de la Santa Caridad; y con el que efectivamente comenzó desde luego a nombrarse, conservandole desde entonces sin alteracion, venerando siempre por su Patrono al Señor San Carlos Borromeo.

La prueba mas convincente de la utilidad de aquellos establecimientos que conspiran a dar honor a Dios, y alivio a los necesitados, es sin duda, la contradiccion y oposicion que suelen padecer, y que es forzoso despreciar con generosidad, o muchas veces combatir con constancia. No ha estado libre de emulos nuestra Hermandad y acaso de los que menos podia esperar su ingratitud, como que eran miembros de su mismo cuerpo. En efecto; segun consta de la Junta celebrada por los verdaderos Hermanos de la Santa Caridad a 13 de Julio de 1670 como se lee al libro I de Acuerdos folio 32 se notifico en ella por Estevan Martin Gamero, Escribano publico de esta Ciudad, un Despacho del Señor Provisor y Vicario general de este Arzobispado de Sevilla, por el que concedia a la nueva Hermandad que se intentaba formalizar con el titulo de Hermanos de los desamparados, la facultad de que a ellos solos perteneciese el entierro de los Ajusticiados. Sorprendio la novedad a nuestros Hermanos, asi porque estando en la pacifica posesion de semejantes funerales, y asistiendo a ellos, y a todos los actos piadosos que les suelen preceder, con la prontitud y zelo que era notorio, no parecia justo despojarla de este derecho; como tambien porque siendo esta asistencia con arreglo al capítulo 3 de las Constituciones que entonces tenia, le fue mui sensible, que se intentasen atropellar por los mismos Hermanos de la Santa Caridad; de cuyo cuerpo se separo aquella corta porcion de enemigos, que con semblante aparente de piedad, pretendian formar este nuevo cuerpo. En defensa pues de la justa causa, fue forzoso compareciese la Hermandad por medio de Agente que nombro a este objeto ante el Juez: prosiguiose el pleito, se substancio la causa, y se pronuncio sentencia. Por desgracia son estos documentos del numero de los extraviados o perdidos; pero positivamente fue denegada la pretension de los intrusos Hermanos: no solo porque jamas los hemos buuelto a ver nombrados ni como todo, ni como parte de alguna otra Hermandad; sino porque la nuestra de la Santa Caridad, no ha sido interrumpida, en su asistencia a los entierros de los Ajusticiados, como en el de los demas pobres desvalidos a quienes da frecuentemente Eclesiastica Sepultura.

Aunque cesó la incomodidad que resulto a la Hermandad de esta oposicion, no pudo eximirse tan prontamente de la que sufrira por no poder practicar sus ejercicios piadosos en el recogimiento de Difuntos desamparados, a causa de que la Religiosidad de los Padres que poseian

el Hospital, no permitía abrir sus puertas de noche: de que resultaba no pocas veces, quedar los Difuntos expuestos en la calle: agregandose a esto, el que la subsistencia de nuestra Hermandad en el Hospital, era puramente de favor. Por estas justas causas, se acordó en 27 de Noviembre de 1674 segun se halla al libro I de Acuerdos folio 43 pedir formalmente la Hermita de San Andres, situada en la calle larga, a cuyo efecto se concedió Poder bastante a Alonso Garcia del Villar, Vecino de Sevilla, para que a nombre de esta Hermandad se presentase al Señor Prior de Hermitas, en solicitud de la referida; lo que habiendose executado, e instruida esta instancia, con los informes pedidos por el Señor Prior, se sirvió conceder bajo ciertas condiciones la enunciada Hermita a nuestra humilde Hermandad de la Santa Caridad; cuya licencia y concesion fue presentada en Junta de 19 de Mayo de 1675 como consta al libro I de Acuerdos folio 48.

En uso de esta licencia, y sacando en hombros de la Caridad, aquellas pobres alhajas que habían quedado a nuestra Hermandad, reducidas a un feretro, una Cruz, dos campanillas, otras tantas tazas para pedir limosna, el libro de las Constituciones, otros de asientos de Hermanos, y un pequeño quaderno de sus cortas entradas de limosnas, y su inversion, salió del Hospital de la Misericordia su antigua Casa, y tomo posesion de la nueva Hermita de San Andres, celebrando en ella su primer Cavildo general de Elecciones, en 30 de Junio de 1675 segun parece del libro I de Acuerdos, folio 48 buelta reconoció la Hermandad este beneficio de la Providencia Divina con la mas profunda humillacion delante del Ser Supremo. Y para dar un ilustre testimonio de quan apreciable le era el caracter humilde de que se gloriaba, establecio en este Cavildo por Acuerdo riguroso, y perpetuamente valido; "Que: aunque sin controversia era en su origen, la Hermandad mas antigua de esta Ciudad; no obstante, en caso de concurrencia publica con qualquiera otra, le cediese el lugar preferente, y tomase el ultimo." Evitando por este medio aquellas contextaciones odiosas, en que facilmente se embuelve el espiritu de soberbia, con el especioso pretexto de sostener los derechos de una antigüedad que solo podra ser recomendable y gloriosa, quando se imite la Religion, Piedad, y demas heroicas virtudes de nuestros predecesores.

Habiendo sido el primitivo, y tal vez, unico Instituto de nuestra Hermandad en su origen, el recogimiento de los Cadaveres de Pobres Difuntos desamparados, que arrojados por el Mar a las Playas o muertos, ya sea natural, ya violentamente, no tienen otra posibilidad que la limosna que dispensa la piedad de los Fieles, para su Sepultura Eclesiastica, y sufragio por sus almas, es indudable se practicaría en los principios, con un crecido numero de Difuntos, esta singular obra de misericordia, pero no hallandose documentos de aquel tiempo que lo autoricen, debemos no producir otro numero de Entierros y Sufragios, que el que resulta de los ocho Libros de Asientos de Desamparados que se conservan en nuestra Santa Casa; empezando el primero en 2 de Julio de 1675 y prosiguiendo sin interrupcion, hasta el 8 corriente, y en el que hemos cerrado la siguiente cuenta hasta fin de Diciembre de 1786 sin que parezca exageracion el numero de Partidas que se advierte, pues han sido anotadas con la mayor proligidad, y esmero, asi en el numero de Difuntos, y generos de muertes, como en los Sufragios de Misas aplicadas por sus almas. Todo a solicitud de esta humilde Hermandad con solo el espiritual interes de que interin se ocupa en tan piadoso exercicio sea su oracion aceptada en presencia del Justo Juez de vivos y muertos.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE DIFUNTOS DESAMPARADOS QUE HA recogido la humilde Hermandad de la Santa Caridad de esta Ciudad y gran Puerto de Santa Maria, desde 2 de Julio de 1675 hasta fin de Diciembre de 1786 segun consta de los ocho citados Libros, de que se han extractado fielmente.

HOMBRES		MUGERES	
Aogados	176	Aogadas	9
Ajusticiados	14	Ajusticiada	1
Muertos violentamente	161	Muertas violentamente	5
Muertos naturalmente	1876	Muertas naturalmente	2163
	<hr/>		<hr/>
	2227		2178

RESUMEN

Hombres	2227
Mugeres	2178
	<hr/>
Total	4405

Por cuyas Almas se han aplicado 37,153 Misas, segun consta de las firmas de los Señores Sacerdotes que las han celebrado.

Dos años apenas habian pasado desde el establecimiento de nuestra Hermandad en su nueva Hermita, quando en el de 1677 al de 1678 se vio heroicamente empeñada en el socorro de la general epidemia de tercianas que padecio esta Ciudad. Siendo la limosna que entonces se hizo sostenida con una particular providencia del Señor, como se deduce del Libro del Patronato que esta Hermandad administra, fundado por Don Juan Antonio de la Peña, nuestro Hermano bienhechor, pues leemos en el Proemio de esta fundacion folio 4 una ingenua confesion del mismo. Refiere con la mas generosa sinseridad, que haviendose juntado la Hermandad, a discurrir los medios para el socorro de los Pobres Enfermos, fue el citado Peña de dictamen, que no podia verificarse aun en la menor parte, respecto a que los fondos de la Hermandad eran a la sazón 17 reales vellon en mala moneda: cuya cantidad era sin duda insuficiente para qualquiera limosna que se proyectase. Pero como era objeto para cuya consecucion se habia reservado los medios la Providencia Divina, movio a nuestro Hermano D. Lorenzo Gabriel de Eguiarreta, Presbitero, restaurador de nuestra Hermandad, y Fundador de su actual Santa Casa, a que perorase con tal eficacia a favor de esta Obra de Misericordia, librando los gastos que se iban a executar en el tesoro de la Divina Omnipotencia, que unanimemente se acordo socorrer a los Enfermos Tercianarios, con la racion de una libra de Pan, media libra de carne, y dinero suficiente para comprar las demas especies necesarias a su condimento: suplicando a los Señores Medicos y Cirujanos su graciosa asistencia a los enfermos, lo que haviendose verificado puntualmente y comenzada la limosna, bendixo el Señor tan Santo fin, y moviendo los corazones piadosos a que concurriesen con sus limosnas, se verifico contra la expectacion humana el socorro general proyectado, a un crecido numero de necesitados. Cuya noticia es fielmente extractada del citado libro; quedandonos el sentimiento de no poder producir la cuenta exacta de las limosnas y su distribucion, por haverse formado en quadero separado, que padecio sin duda el extravio o perdida que otros: debiendo no obstante inferir de la narracion antecedente fue subido el gasto, respecto al crecido numero de enfermos socorridos y al tiempo que duro la limosna, pues como se ha dicho, ocupo la ultima parte del año de 1677 y prosiguió en el de 1678.

La felicidad con que auxiliada de la Providencia se completo esta Obra de Misericordia, lleno de fervor a nuestros Hermanos para aspirar a dar a nuestra Hermandad un establecimiento mas solido y permanente. Las Constituciones antiguas se habian perdido; el estrecho sitio de la Hermita que ocupaba, era insuficiente para el logro de sus ideas en el establecimiento de Hospicio para Pobres transeuntes y Sala de Convalecencia; y el concepto comun que merecia por sus piadosas acciones y exercicios la hacian esperar el exito mas feliz en sus empresas, supuesta la rectitud de intencion con que las meditaba, a favor de los desvalidos. Animada de estas reflexiones, hizo

instancia a la generosa liberalidad del Exelentísimo Señor Don Juan Francisco de la Cerda, Duque de Medina Celi, y Señor de esta Ciudad, suplicandole se sirviese concederle en la Rivera del Rio, una porcion de terreno suficiente para la fabrica de la Iglesia, Hospicio, y demas Oficinas. Cuyo Memorial informado favorablemente, por el Corregidor de esta Ciudad, el Licenciado Don Antonio de Rojas, en 2 de Abril de 1679 produjo todo su efecto en la atencion de S.E. y por su Despacho dado en Madrid en 18 del mismo mes y año, se sirvio conceder, como lo pedia la Hermandad mandando al Corregidor le diese posesion del sitio que se habia propuesto en el Memorial informado.

Con tan prospero principio, celebros Cavildo la Hermandad en 15 de Junio de 1679 segun consta al libro I de Acuerdos folio 65 en el que presento la anterior concesion del Exelentísimo Señor Duque; y acordo ademas que respecto a haverse concluido la formasion de las nuevas Constituciones; los Hermanos mayores solicitasen su aprobacion del Señor Provisor y Vicario General de Sevilla, con las demas licencias necesarias para la nueva obra de la Iglesia, Hospicio, y Casa de Caridad. Lo que haviendose executado como se acordo, fueron vistas por el Fiscal General del Arzobispado de Sevilla, y con su parecer aprobadas solemnemente en 14 de Julio del referido año de 1679 por el Señor Doctor Don Gregorio Bastan y Arostegui, Provisor y Vicario General por el Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Ambrosio Ignacio Espinola y Guzman, ante Francisco Gomez de Torres, Notario de la Audiencia Eclesiastica.

Y deseando nuestra Hermandad, no solo la aprobacion debida de las citadas Constituciones, sino ademas el honor de incorporarse con la humilde y ahora Real Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla, solicito por medio de nuestros Hermanos mayores la union a tan respetable cuerpo, como efectivamente lo consiguio en 9 de Julio del citado año de 1679 en que se sirvio acceder a nuestra suplica, concediendonos generosamente Carta de Hermandad perpetua; conservando desde aquella Epoca su benevolencia a nosotros, y desempeñando su liberalidad con copiosos socorros que nos ha franqueado, en las ocasiones que se ha implorado su auxilio para subvenir a las publicas necesidades.

Resolvio pues nuestra Hermandad dar principio a sus operaciones para el logro de sus piadosos designios, y a consecuencia de la licencia del expresado Señor Duque, tomo posesion del sitio que hoi goza; la que le fue dada con las solemnidades del derecho, en 29 de Agosto de 1679 por el Licenciado Don Miguel Bernal Zelores, Corregidor de esta Ciudad, ante Leonardo Jaime del Mar, Escribano mayor de Cavildo; y recibida por Don Andres Martin de Fuentes, Presbitero, y Don Pedro Gil del Valle, Hermanos mayores de nuestra humilde Hermandad.

Comenzo esta, desde luego alentada con las limosnas de nuestros afectos Hermanos y bienhechores, a acopiar algunos de los materiales necesarios para la obra; subsistiendo interin en la antedicha Hermita de San Andres, hasta la conclusion de la nueva fabrica, que por varios incidentes mas urgentes se retardo, como se deducira de los hechos en los siguientes años.

No obstante; como el socorro posible que meditaba a las necesidades de los Proximos, habia sido, y era el objeto de sus ideas, en el año siguiente de 1680 desde 1 de Enero, hallamos establecida la limosna que se hace a los Pobres que enfermos transitan a los Hospitales de otros Pueblos, para la respectiva curacion de sus enfermedades; socorriendo a unos solamente con limosnas, y costeando a otros un Bagage que los conduzca, quando la enfermedad que padece les impide caminar a pie. Cuya limosna se ha continuado sin interrupcion desde el citado año, segun consta de las quantas de Mayordomia: y en cuyo tiempo, hasta fin de Diciembre del año pasado de 1786 asciende el numero de Pobres de ambos sexos socorridos a 13,090 con la cantidad de 50,765 reales vellon que se les han distribuido, ya en especie para ayuda de su viage, ya en el costo de los Bagages que los han conducido; franqueandoles ademas a cada uno, una Carta que presentada en las Casas de Caridad de su transito, les facilita el alivio posible, hasta llegar a su destino.

Ya parecia regular dar a nuestra Hermandad el nuevo methodo de gobierno que se establecia en las Constituciones aprobadas el año anterior; para cuyo efecto, el dia 6 de Junio de 1680 se presentaron en Cavildo General convocado para las Elecciones que debian hacerse con arreglo a ellas. Y a su consecuencia despues de leidas publicamente, y admitidas por todos los Hermanos, segun consta al libro I de Acuerdos, folio 66 se paso a hacer la Eleccion de nueve Oficiales, que debian componer su junta directiva, a saber: dos Hermanos mayores, dos Mayordomos, quatro Conciliarios, y un Secretario Zelador. Siendo los ocho primeros por mitad Eclesiasticos y Seglares:

para que estos nueve Oficiales tuviesen a su cargo, la direccion de la Hermandad, y sus rentas; y celebrasen entre año las Juntas necesarias, para el mejor gobierno, arreglo, y direccion de todos los asuntos pertenecientes al mayor bien, aumento y prosperidad de esta Santa Casa: sin que alguno de estos empleados, ni aun el Administrador (que despues se añadió con la debida superior Aprobacion) lleven sueldo alguno, ni sirvan para otro interes, que el lucro espiritual que se adquiere en el exacto cumplimiento de los dos grandes preceptos en que se funda la Lei Santa del Señor: estas Elecciones se hacen annualmente el Domingo de la Santisima Trinidad, sin que hasta ahora haya havido en ellas, el mas leve motivo de disgusto, nombrando siempre los sugetos mas a proposito para el desempeño de sus respectivas funciones.

Bien presto se conocio que la Divina Providencia disponia dar a nuestra Hermandad el mas poderoso motivo de exercitar su heroica Caridad, tan a los principio de su nuevo methodo de gobierno. En el mismo año de 1680 se vio esta Ciudad afligida con el terrible azote de la peste, que propagada en mui breve tiempo, hacia los mayores estragos. La rapidez de su comunicacion en los habitantes de esta Ciudad, apenas dio lugar en su principio a procurar los remedios para atajar sus progresos: y en este corto intervalo de inaccion, fueron victimas todos aquellos a quienes toco el contagio. Pareceria exageracion si no lo encontraramos plenamente justificado, decir, que en estos primeros dias enterraba la Iglesia Prioral diariamente 40 cadaveres, y esta Hermandad otros tantos de Pobres desamparados. Pero es indudablemente cierto, y asi consta al libro de la fundacion de Don Juan Antonio de la Peña, folio 5 en su Proemio, ademas de lo que resulta de los libros de Asientos de nuestros Difuntos, de que ya se ha hecho mencion.

Para el socorro de este general conflicto, no hallaba medios la piedad de nuestros Hermanos; asi por los muchos de nuestra Hermandad que ya se hallaban apestados, como por la cortedad de sus medios para tan vasto objeto; la necesidad instaba; el peligro crecia; y por ninguna parte habia la Providencia proporcionado el alivio. Algunos recursos se meditaban, capaces de atajar los progresos de la peste: pero no era facil a la Hermandad, executarlos por si sola. Y reducida a mirar con dolor la desolacion que diariamente se aumentaba, dirigia sus votos al Cielo, implorando las Divinas Piedades.

En este estado, recibio la Junta de Oficiales de nuestra humilde Hermandad un papel del Maestre de Campo Don Diego Antonio de Viana Hinojosa, Gobernador de esta Ciudad, para cuya abertura, convocados en Junta particular el dia 10 de Noviembre de 1680 segun consta al libro 2 de Acuerdos folio 18 se leyo su tenor que es el siguiente:

“Señores mios: Deseando el mayor servicio de Dios nuestro Señor, del Rei, del Duque mi Señor, y de esta Republica, en que todos somos interesados, quisiera que este achaque que corre se atajara por medio mas conveniente (a que todos cumpliendo con nuestra obligacion, nos debemos aplicar:) por lo que a Vms. suplico hagan Junta de los Señores Hermanos de la Santa Caridad de nuestro Señor Jesu-Christo, para ver la forma que se puede dar a lo referido, uniendose con esta Ciudad, que apurara para ello todos los medios posibles, de forma que ambas Comunidades no falten a su obligacion y punto: y para dar principio avisarme los medios con que esa Santa Hermandad se halla, y tiene discurridos, y la formalidad de abrir Hospitales, con todo lo necesario que fuere menester, atendiendo a la mayor conveniencia, y menos desperdicio por la necesidad presente, para que en vista de la representacion de Vms. la Ciudad acuerde lo que mas convenga, y ayude con todo lo que sus fuerzas alcanzaren, y yo con todo quanto pudiere solicitar, y aplicarme para esta buena obra, y tan acepta a los ojos de Dios. Su Divina Magestad guarde a Vms. muchos años, como deseo, y es menester. De este Castillo oi 9 de Noviembre de 1680 B.L. de Vms. su mayor servidor D. Diego Antonio de Viana Hinojosa. Señores de la Santa Hermandad de la Santa Caridad de nuestro Señor Jesu-Christo.”

Leído este papel en la citada Junta, bendixo al Señor que ya facilitaba la execucion de las ideas piadosas de la Hermandad. Y sin detenerse un punto delibero la respuesta, en que despues de dar gracias al Señor Gobernador por su expresion a esta Hermandad, le propuso que el unico medio de atajar el mal en lo posible, era apartar los apestados de los que no lo estaban, formando un Hospital para ambos sexos, que (con la debida separacion) se ofrecia la Hermandad a tomar a su cargo, con la intervencion del Ilustre Ayuntamiento. Que para cercenar gastos era tambien medio a proposito el que nuestros Hermanos inflamados como verdaderamente lo estaban del mas fervoroso zelo, se dedicasen a servir voluntariamente y por amor de Dios, a los Pobres enfermos; lo que desde luego estaban prontos a executar: y que aunque las facultades de la Hermandad en punto de intereses eran ningunas, sacrificaria su cortedad, uniendola al fondo que la Ciudad librase, encargandose tambien de solicitar ajenas limosnas dentro de la Ciudad, y fuera de ella con la firme esperanza de que el Señor en cuyo nombre se comenzaba tan heroica obra, cuidaria de que no faltasen en los subsesivo, los medios de continuarla, hasta que la Piedad Divina usase con esta Ciudad de sus misericordias.

Conformado el Señor Gobernador, y admitida la proposición de la Hermandad por el Ilustre Ayuntamiento, nombro dos de sus Cavalleros Regidores que como Diputados interviniesen a la formacion del Hospital, cuya asistencia quedo desde luego a cargo de la Hermandad. Apenas fue por ella recibida esta noticia, quando con una celeridad increible se dedicaron nuestros Hermanos, unos a solicitar limosnas, otros a prevenir lo necesario en camas y demas muebles indispensables; y todos generalmente a concurrir del modo que les era posible a tan caritativa empresa. Debiose a sus esfuerzos el tenerlo todo pronto y dispuesto para recibir los enfermos el dia 16 del mismo mes y año, encerrandose dentro del Hospital un crecido numero de Hermanos, resueltos a sacrificar gloriosamente sus vidas en la asistencia de los apestados, quedando otros comisionados por afuera para cuidar de las provisiones necesarias. Accion verdaderamente ilustre y gloriosa, pues abandonando sus casas y familia, expusieron ademas su propia vida por salvar la de sus Proximos y Hermanos.

En este primer dia fueron 63 los enfermos con que se pricipio esta grande obra, cuyo numero se aumento al de 150 que llego a haver en el Hospital. A todos se atendia con la mayor prontitud y esmero, y con todos los socorros espirituales y corporales que exigia su actual situacion y el zelo de nuestros Hermanos, que jamas se entibio en la minima parte, ni por la fetidez inseparable de la enfermedad, ni por la multitud de lastimoso objetos, que sin intermision se presentaba a sus ojos.

Asi continuaron desde el citado dia 16 de Noviembre de 1680 hasta el 2 de marzo de 1681 en que se publico la salud, y cerro el Hospital. A cuyo tiempo se vieron las victimas que mas inmediatamente eran de la Hermandad por haver sido de sus Hermanos asistentes, como se vera en el Estado de Difuntos que se pondra adelante.

Pero como la salida del Hospital de aquellos enfermos a quienes la providencia conservo la vida, les huviera tal vez proporcionado funestas recaidas, sino huvieran tenido una convalecencia capaz de asegurarlos, se resolvió igualmente formar otro Hospital con este objeto, y al que pasaban todos los del de curacion. Aunque por desgracia fue en vano esta solicitud para algunos que efectivamente recayeron, y bueltos al primer Hospital, murieron en el, se logro no obstante en la mayor parte con el resto de los enfermos durando abierta la convalecencia desde 23 de Noviembre de 1680 hasta 19 de Marzo de 1681.

Y para dar una puntual noticia de los enfermos muertos y convalcidos en ambos Hospitales el citado tiempo, como asimismo del numero de raciones consumidas en ellos, formamos los siguientes Estados, con precensia de los libros particulares formados en aquel tiempo, para las entradas y salidas de enfermos, que existen originales en el Archivo de nuestra Santa Casa; con la prevencion de que los convalcientes recaidos y muertos, se hallan comprehendidos en la partida de esta ultima clase en el Hospital de curacion. Y que a los entrados a convalecer se añade un corto numero que por sospechas de contagio se recogieron en una de las salas de convalecencia, hasta que desvanecidos los rezelos, se les permitio su salida y libre comunicasion por la Ciudad.

ESTADO QUE DEMUESTRA LOS ENFERMOS ENTRADOS, MUERTOS, Y convalcidos en ambos Hospitales, a cargo de la Humilde Hermandad de la Santa Caridad, en los años de 1680 y 1681.

HOSPITALES DE CURACION

Muertos	859
Pasaron a la Convalecencia . .	397
	<hr/>
Total	1256
	<hr/>
Consumieron Dietas	11891

HOSPITAL DE CONVALECENCIA

Pasaron del Hospital	397
Por sospechas de contagio	3
	<hr/>
Total	400
	<hr/>
Consumieron Dietas	17660
	<hr/>
Total de Dietas consumida en ambos Hospitales	29551

HERMANOS ASISTENTES INTERIORES AL HOSPITAL DE CURACION

Clase	Individuos / Muertos / Tocados del / Salieron contagio			
Fieles Secul.	1	*	*	1
Relig. Dom.	1	*	*	1
Id. Observ.	1	1	*	*
Id. Descalz.	6	4	*	2
Id. Agustino	1	*	*	1
Seglares	32	9	10	23
Mugeres	6	*	1	6
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	48	14	11	34

Consumieron Dietas 5088

Hermanos asistentes interiores al Hospital de Convalecencia

Relig. Observ.	1	*	1	1
Seglares	6	2	*	4
Mugeres	3	1	*	2
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	10	3	1	7

Consumieron Dietas 812

HERMANOS ASISTENTES EXTERIORES A AMBOS HOSPITALES

Clase	Individuos /	Muertos de contagio /	Tocados /	Salieron
Ecles. Secul.	1	*	*	1
Seglares	17	6	2	11
Mugeres	1	1	*	*
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	19	7	2	12

Total de Asistentes

	Individuos	Muertos	Quedaron viv.
Hospit. de curac. Interiores	48	14	34
Hospit. de conv. Interiores	10	3	7
Ambos Hospit. exteriores	19	7	12
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	77	24	53

Resumen de Dietas

Enfer. del Hospital de curac. consumieron	11891
Sus Asistentes	5088
Enfer. del Hospital de convalecencia	17660
Sus asistentes	812
	<hr/>
Total de Dietas	35451

Estos fueron los lastimosos efectos de tan terrible contagio en esta Ciudad; y este fue el numero de Hermanos de la Santa Caridad que se ofrecieron voluntarias victimas al Sacrificio. Siendo además dignos del mayor elogio, el zelo de aquellos que preservados de la peste, por un efecto de la providencia, se dedicaban a la conduccion de los enfermos; a las exequias, sepultura, y sufragio de los Difuntos; y a la solicitud de limosnas. A cuya incansable actividad, se debio el que nada hiciese falta en ambos Hospitales, y que se acudiese a tantos objetos, con la mayor prontitud, amor, y desvelo.

Sería de singular satisfacción para nuestra Hermandad, poder producir todos los nombres de personas caritativas que concurrieron con sus limosnas a tan grande obra de misericordia; y en que se consumio la cantidad de cienmil ducados, segun consta del ya citado libro del Patronato fundado por Don Juan Antonio de la Peña, folio 5 pero por desgracia solo se encuentran unos fragmentos del libro 2 de Mayordomia que se libertaron de la invasion Britanica el año de 1702 y de los que solo se ha podido copiar y formar la siguiente nota.

Personas que contribuyeron con	Rls. Vn.
El M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad	2422
La Hermandad de la Sta. Caridad de Sevilla . .	17616
El Exmo. Sr. Duque de Medina Celi	22000
El Exmo. Sr. Arzobispo de Sevilla	5500
Doña Maria Gutig	120
Sres. Bonfiel y Compañia de Cadiz	600
Sres. Jinori y Compañia de Cadiz	1200
Rodrigo Bousquet	144
Doña Maria Fontava	480
La Nacion Inglesa de Cadiz	2400
La Nacion Olandesa de Cadiz	1200
Josef Porro	600
La Nacion Francesa de esta Ciudad	1382
Varios Vecinos de Cadiz	7200
Pedro Luste	108
El Sr. Governad. de esta Ciud. de una multa .	1000
Juan Garcia	1200
Roberto Ubino, y Diego la Febure	600
D. Juan de Parraguirre	450
Doña Luciana Nieto	300
El R.P.F. Garl. de Sta. Maria Mercen. Desc . .	12000
Doña Luciana Nieto y Pablo Brun	540
Marco Calaut y Antonio Fernandez	1800
Juan Gonzalez Herrera y Martin Regles	624
Cornelio Niout	1056
	<hr/>
Suman estas partidas	104341

No nos ha quedado mas noticia que la referida, de la generosa piedad de aquellas personas que contribuyeron con sus limosnas, no siendo dudable fue mucho mayor el numero; atendiendo el exorbitante gasto impendido no solo en las dietas de enfermos y asistentes, sino en los demas indispensables, de medicinas, camas, ropa, y respectivos muebles para el mejor servicio del Hospital, no debiendose omitir hallamos muchas partidas de data en los trozos de estas cuentas, en las que consta crecido numero de varas de Paño y Bayeta, para capotones y batas en la convalecencia, como igualmente zapatos de que se proveia a todos. A que debe agregarse la obra provisional que se hizo para ensanchar y aumentar el recinto del Hospital. Cuyas cantidades prudentemente calculadas, sin omitir el excesivo precio a que era forzoso conducir todo lo necesario para el Hospital, desde el cordon formado para impedir la comunicacion de esta Ciudad con los Pueblos Vecinos, no parece deja duda en el gasto de los 100000 ducados que al principio de esta narracion hemos dicho se consumieron en los expresados Hospitales, a cargo de esta humilde Hermandad.

Parecera sin duda que el fervoroso zelo de nuestros Hermanos, habia tenido suficiente desago en la pasada calamidad. Pero como el verdadero espiritu de Caridad, solo halla descanso en aquellas acciones en que se exercita a favor de los necesitados; nuestra Hermandad anclando continuamente el socorro de estos, y animada con la limosna de 400 ducados, remitidos por la Caridad de Sevilla, segun consta al libro 2 de Acuerdos folio 23 con destino a los objetos mas urgentes, se propuso como el principal de su atencion, adaptandose al de aquella Hermandad, el recogimiento de muchos tiernos niños, que por la falta de sus Padres en la pasada epidemia, estaban abandonados al mas lastimoso desamparo y horfandad. Este tierno y piadoso designio despues de cerrados los Hospitales de concordia, parecio el mas plausible destino y mas conforme a las ideas de quien daba, y de quien recibia esta limosna. Y aunque no se juzgaba suficiente este fondo para la formacion de este nuevo Hospicio; pues los gastos pasados no solo no habian dejado residuo alguno, sino que la Hermandad tenia empeñado notablemente su credito en vales firmados a favor de algunas personas piadosas que habian prestado crecidas cantidades: no obstante; la voluntaria dimision que muchos hacian de sus creditos, alentaba sus esperanzas. Y aunque esta misma generosidad la contenia para no abusar de ella, creyo la Hermandad entre estas justas consideraciones, y el dolor de la necesidad urgente que intentaba socorrer, que esta limosna era el primer oportuno medio que el Padre de las misericordias proporcionaba para el logro de esta Caritativa idea.

Y deseando desde luego realizarla, busco habitacion comoda, para abrir el Hospicio o recogimiento de Niños desamparados; y no olvidando que algunos por su tierna edad, no admitirian otro alimento que el mas connatural a ella, busco Mugerres de buena vida, que por su correspondiente estipendio, los sustentasen hasta su debido tiempo; y para precaver quanta contingencia pudiera haver en esta parte, se compraron algunas Cabras, para que en caso de necesidad supliesen la falta de las Amas.

Dispuesto en fin todo lo necesario, se abrio el Hospicio o recogimiento de Niños el dia 8 de Julio de 1681 e inmediatamente solicito noticias de aquellos pobrecitos huerfanos, que por muerte de sus Padres, actual enfermedad, o miseria de los mismos, carecian del sustento debido a su inocencia y necesidad. Tuvo la Hermandad la singular complacencia de recoger 67 Niños de ambos sexos, algunos de la mas pequeña edad: a todos los que alimento, vistio, y cuido, desde el citado dia 8 de Julio de 1681 hasta 4 de Enero de 1682 en cuyo tiempo restablecidos los Padres o Parientes de unos, y solicitadas Personas piadosas que se encargasen de la crianza y educacion de otros, proporciono a todos aquella instruccion propia de su esfera, logrando por medio de esta piadosa obra, no solo preservar aquellas inocentes vidas, sino establecerles una subsistencia que pudiese ser util a las Artes e industria.

ESTADO QUE DEMUESTRAN LOS NIÑOS RECOGIDOS POR LA HERMANDAD de la Santa Caridad, y destino que les dio.

	Niños	Niñas	Murieron	Quedaron
	46	21	5	62
Entregados a sus Padres o personas piadosas				34
Entregados a Artesanos honrados para aprender Oficio				28
Total				62
Consumieron 5199 Dietas				

Todo lo que puntualmente consta en el libro formado para el citado Hospicio, que existe original y completo en el Archivo de nuestra Santa Casa.

Verificada la feliz consecucion de tan caritativas empresas a favor de los vivos, era mui justo se atendiese por la Hermandad a darles el ultimo complemento con los sufragios por los difuntos, pues eran justamente acreedores por su heroismo a la memoria de aquellos entre quienes havian vivido dando tan nobles exemplos de piedad. A efecto pues de sufragar sus almas, resolvió la Hermandad celebrar honras generales el día 18 de Febrero de 1682 por todos nuestros Hermanos que habian fallecido en la asistencia de los apestados, y que estos igualmente entrasen a la parte en los sufragios. Dispuesto todo con la mas religiosa modesta pompa, se canto en nuestra Capilla Vigilia solemne, Misa, y Sermon, con asistencia del Ilustre Clero de esta Prioral, celebrandose ademas por las Reverendas Comunidades Religiosas, y otros Señores Sacerdotes el numero de Misas que consta del siguiente extracto copiado del Quaderno 2 de Mayordomia, folio 63.

ESTADO QUE DEMUESTRA LAS MISAS CELEBRADAS POR LOS HERMANOS DE LA Santa Caridad, y demas Difuntos, del año de 1681.

Misa	Cantadas	Rezadas	Total
Iglesia Prioral	1	21	22
Sto. Domingo	1	14	15
S. Francisco	1	23	24
S. Agustín	1	16	17
Victoria	1	25	26
S. Juan de Dios	1	1
TOTAL	6	99	105

Los objetos referidos en que tan dignamente se habian empleado los escasos fondos de la Hermandad, la imposibilitó convertir su atencion a la prosecucion de la fabrica de su nueva Iglesia y Casa. Ya se preparaba a este objeto, quando la providencia hizo variar esta idea, dando a nuestros Hermanos un nuevo motivo de exercitar su heroica Caridad. Afligio el Señor a esta Ciudad y demas Pueblos Vecinos, los años de 1683 y 1684 con tan abundantes aguas, que interrumpidas absolutamente las labores del campo, se vieron en la mayor penuria y necesidad los miserables Jornaleros. Buscaban su asilo de unos, en otros Pueblos, y no encontrando socorro, no solo vagaban sin domicilio fixo, sino que la falta de alimento y abrigo les hacia contraer enfermedades peligrosas de que no pocos fueron victimas, segun consta al libro del Patronato fundado por Don Juan Antonio de la Peña, folio 6.

No podia nuestra Hermandad mirar con indiferencia tan triste situacion. Y a impulsos de su zelo, y con el auxilio de nuestros particulares bienhechores, techo provisionalmente las paredes de su casa, que estaba en alberca, proporcionando asilo a mas de 700 Pobres, patricios y forasteros, a quienes alvergo en su ambito, socorriendolos ademas con algun alimento; cuya caritativa obra continuo durante la penuria, teniendo abiertas de dia y de noche las puertas de su casa, que lo fue de refugio para preservar aquellas vidas, que de otro modo hubieran perecido al rigor de la estacion, enfermedades, e indigencias.

Este hecho, dio acaso motivo a nuestra Hermandad, para que pensase establecer desde luego un Hospicio donde se recogiesen de noche los Pobres que en el dia mendigasen sus sustento, y que sirviese igualmente de hospedage a los que transitan a otros Pueblos. Para esta ilacion nos da fundamento el que no encontrando en los libros de Acuerdos, la fundacion o establecimiento de esta Oficina, hallamos en el 2 de Mayordomia folio 143 las partidas de gasto que se causaron en su composicion, el mes de octubre de 1686 siendo mui probable que deseando la Hermandad evitar a los menesterosos, los riesgos a que se havian expuesto en la pasada epoca, por falta de proporcion donde acogerse, estableciese este asilo donde estuviesen alojados por la noche franqueandoles esteras, y luz en todo tiempo, y fuego en el Invierno con que abrigarse; cuya Caridad ha exercitado desde entonces, y exercita diariamente en su Santa Casa, en donde despues de recibir a todos los que se acogen en ella, y rezado el Santisimo Rosario, se procura acomodarlos evitando conversaciones inutiles, y encargando a todos el silencio y buen orden que deben observar.

No solo el socorro corporal de los necesitados ha sido el unico objeto de esta Hermandad humilde. Ansiosa de proporcionar algun medio de congregar a los Pobres mendigos y otros necesitados para que cumpliendo con el annual precepto eclesiastico de Confesion y Comunion santificasen su espiritu; establecio dar una comida general, el Miercoles inmediato a los dias de Pasqua de Resurreccion admitiendo a ella todos los Pobres que hiciesen constar con al exhibicion de sus cedula el cumplimiento de esta Christiana obligacion. Ignoramos el año que principio esta loable costumbre; pero hallamos señalados sus gastos por la primera vez, el de 1688 al libro 3 de Mayordomia folio 25 encontrandose igualmente sin interrupcion las de los siguientes años, hasta el pasado de 1786 y aunque por los expendios, podia calcularse comparativamente el numero de comensales en todos los años, no obstante por no faltar a la debida legalidad en las citas, solo pondremos el que efectivamente resulta de los años en que ha havido la curiosidad de apuntarlos.

Las viandas que se sirven en esta comida a cada uno de los Pobres, son dos panecillos de cinco en hogaza, un plato abundante de arroz, por sopa, una racion de carne de tres en libra, con sus verduras y tocino correspondiente, todo condimentado con el mayor aseó: aceitunas de postre, y medio quartillo de vino; sirviendose estos manjares en mesas y platos destinados a este fin, por todos los Hermanos de nuestra humilde Hermandad de los cuales al mismo tiempo se destinan algunos que lleven y administren igual comida a los Pobres de la Carcel, despues de lo que se distribuye el sobrante a Pobres Mugerés, y Niños, sin olvidar algunas limosnas aun mas recomendables, por hacerse a personas, cuya propia estimacion y decoro les imposibilita concurrir personalmente a recibir aquellos socorros a que tal vez son mas acreedoras que los publicos mendigos. Sirviendo estos actos de la mayor edificacion en el Pueblo que ve invertida la limosna con que ha concurrido todo el tiempo Quaresmal, a solicitud de nuestros Hermanos mayores, con tan Santo Objeto.

ESTADO QUE DEMUESTRA LOS pobres que habiendo cumplido con los preceptos de Confesion y Comunion, han sido comensales en la Casa de la Santa Caridad.

Años.	Pobres.
1737	1815
1740	1438
1741	973
1742	862
1743	602
1744	612
1745	636
1746	685
1747	693
1748	915
1749	762
1750	882
1751	972
1752	808
1753	465
1754	376
1771	326
1772	346
1780	420
1781	348
1785	504
1786	578
Total	16018

Ya parecía justo que desembarazada la Hermandad, de los cuidados que en los antecedentes años la habian ocupado, convirtiese su atencion y desvelo, a la conclusion de su Iglesia y Casa, tantas veces interrumpida con los pasados acaecimientos. En efecto, trato de proseguirla ayudada del zelo, y limosnas de nuestros Hermanos y bienhechores: entre los que se distinguio mui particularmente el afecto de Don Juan de Vizarron y Aranibar, Cavallero del orden de Alcantara, a cuyas copiosas limosnas e incansable solicitud, se debio la principal parte de la conclusion de la Iglesia; y a cuyo esmero deseando manifestar la Hermandad su debida gratitud, acordo en II de Febrero de 1691 segun consta al libro 2 de Acuerdos folio 50 conceder al citado nuestro Hermano, el sitio de la Capilla mayor para que pudiese labrar boveda sepulcral, para si, sus hijos, y descendientes a cuya debida expresion de la Hermandad, correspondio el referido nuestro Hermano, aceptandola con tan singular aprecio, y desinteresada generosidad, como si no fuese una justa retribucion de su merito.

Logro finalmente la Hermandad ver concluido lo principal de su fabrica, y resolviendo desde luego trasladarse a su propio domicilio, dejo su residencia de la Hermita de San Andres, y conduciendo aquellos muebles que tenia ya propios, precedida de sus insignias entro en su nueva Santa Casa, celebrando en la Iglesia de ella su primer Cavildo general de Elecciones en Domingo de la Santisima Trinidad a 10 de Junio de 1691 asi consta del libro 2 de Acuerdos folio 51 quedando desde entonces establecida en sitio propio, y con proporcion de formar en su recinto, como efectivamente lo ha practicado, algunas Oficinas conducentes al socorro y alivio de nuestros Hermanos y Señores los Pobres.

Si los auxilios proporcionados por la solicitud de nuestros Hermanos a todos los necesitados en las epocas anteriores, fueron tan oportunos, no son menos recomendables los que proveyo con el mismo objeto en el año de 1709 conocido en estos Países, por el año de la hambre. La uni-

versal penuria, y escasez de víveres que se experimentaba, transcendia aun a las casas mas opulentas, derivandose por consecuencia forzosa la mayor miseria, a aquellos infelices que destituidos de todo auxilio perecian al rigor de las enfermedades contraidas por la falta de saludables alimentos. Comenzo la Hermandad a sentir estos tristes efectos, desde que empezo a recoger diariamente en sus ferretos cinco y seis Difuntos desamparados. Noto con sumo dolor, que todos estos infelices havian sido separados de entre nosotros, porque no tenian quien socorriese su necesidad. Y conociendo quanto importa el pronto remedio de esta indigencia, convoque a sus Hermanos Oficiales, y en Junta particular celebrada en 28 de Enero de 1709 segun consta al Libro 2 de Acuerdos folio 42 acuerdo con presencia de sus escasos fondos pedir limosnas particulares con solo este objeto, y suplicar a los Señores Medicos y Cirujanos, concurriesen graciosamente por su parte, a una obra tan accepta al Señor. Nombraronse Hermanos Diputados que informados por simismos de la necesidad, socorriesen personalmente a todos los enfermos, con media libra de Pan, otra media de Carnero, y veinte maravedises para las especies de su condimento. Y previniendo con reflexion, que la universal indigencia haria que las raciones destinadas a los enfermos, se consumiesen por sus asistentes, resolvió igualmente dar a estos racion de Viscocho o Galleta, para conseguir se invirtiesen en el socorro y curacion de los primeros, aquellos alimentos a que eran mas acreedores por su mayor necesidad.

Contenidos felizmente en los primeros dias, los espantosos efectos de la hambre, con estas limosnas, cesaron igualmente las muertes que causaba en los infelices tan terrible enemigo. Pero como los fondos eran aun escasos, no se podia acudir a tantas partes como la necesidad exigia. Para socorrerla, salian nuestros Hermanos divididos por Cuarteles, llevando con Jumentos las provisiones, y discurriendo por toda la Ciudad, se daba a cada uno de los necesitados y asistentes la racion señalada, alentandolos, y consolandolos quanto era posible, e inspirando a todos la mayor confianza en la Misericordia Divina.

Deseosa pues la Hermandad de que prosiguiese el socorro, para evitar las ruinas que infaliblemente se seguirian si se suspendiese, se convoque a Junta particular el 21 de Febrero del referido año de 1709 segun parece del libro 2 de Acuerdos folio 103 y se hizo presente, que siendo mas de 400 los enfermos a quienes se daba racion diaria, y todos por su extrema indigencia acreedores a ella, no habia medio de continuarla, respecto a que la Hermandad se hallaba ya empeñada en mas de 3.000 reales vellon por lo que se resolvió duplicar los exfuerzos en solicitud de limosnas, y que unidas a la que ofrecia un devoto que seria bastante para quatro o cinco dias, se repartiessen sin novedad ni alteracion la limosna, interin el Señor proveia recursos para continuarla.

Verificose en la primera parte lo resuelto, pero siendo insuficiente a lo segundo, las entradas de estos dias, se acordo el 27 del mismo mes de Febrero, como parece del citado libro folio 104 suplicar a los Reverendos Predicadores Quaresmales, exortasen a sus auditorios, a concurrir a esta grande obra de Misericordia. Y que si la necesidad instaba, se empeñasen y vendiesen todos los bienes de la Hermandad, para invertirlos en el socorro y alivio de los Pobres.

Apenas produjo algun efecto este acuerdo; por lo que en tres de Marzo del mismo año se resolvió como resulta del citado libro 2 folio 105 que respecto a que ni aun el exemplo personal que los Señores Vicario Eclesiastico y Corregidor, habian dado, pidiendo publicamente limosna, era suficiente a acopiar las necesarias, se tomase a tributo sobre los bienes de la Hermandad, 1000 pesos que ofrecia un bienhechor. Con cuya cantidad y otras limosnas, se fue prosiguiendo el socorro hasta el 15 de Mayo del referido año; en cuyo dia se hizo presente, como consta al folio 108 del mencionado libro 2 que subsistiendo la necesidad y agotados los recursos, se tomase el de escribir por al hermandad a las personas acaudaladas, solicitando cantidades prestadas, con vales firmados a su favor. Cuya resolucion tuvo el logro meditado franqueandose muchas personas piadosas, a los prestamos que aseguraba la Hermandad, empeñando su credito, y consiguiendo por este medio, el socorro que se propuso, desde el principio hasta el fin de tan extrema necesidad.

Duro esta caritativa obra, desde 11 de Febrero, hasta 11 de Junio de 1709 en cuyo tiempo, segun consta de los quadernos que se formaron por Cuarteles, para la mejor direccion de esta limosna, se socorrieron, segun su necesidad, por muchos o pocos dias, 3585 necesitados hambrientos, con las raciones y dinero que resulta del siguiente Estado, formado para la mas facil inteligencia con presencia de los mencionados quadernos, de donde se ha extractado su noticia.

ESTADO QUE DEMUESTRA LAS LIMOSNAS HECHAS POR LA HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA Caridad, el año de 1709.

Raciones	Su valor en rls. vn.
De pan	28056
De Carnero	26396
De Galletas	1954
Limosnas en dinero	4405
Costos de algunas medicinas	865
Importe total	73585

De cuya cantidad quedo empeñada la Hermandad en la mayor parte, dando gracias al Altisimo porque se habia servido de sus inutiles Siervos, como de instrumento que quanto era menos proporcionado al objeto, hacia brillar mas su Divina Omnipotencia, a quien unicamente se debe todo honor, gloria y alabanza.

Muchos fueron los Hermanos que en esta ocasion se distinguieron por su zelo y actividad a favor de los necesitados, en cuya empresa fallecieron no pocos: el numero de estos ultimos, habiendo ocupado el mas edificante lugar entre los primeros, fue nuestro dignisimo Hermano el Señor Doctor Don Lorenzo Gabriel de Eguiarreta, Vicario Eclesiastico que fue de esta Ciudad, y el mas benemerito y afecto bienhechor nuestro: que fallecio tocado de la enfermedad que ocasionaba la inmediata asistencia a los dolientes. A su zelo se debio la restauracion de nuestra Hermandad despues de la indispensable decadencia que experimento quando fue desposeida de su antiguo Hospital de la Misericordia: En la peste del año de 1680 tubo a su cargo muchos de los mas principales encargos del Hospital de separacion. Debiose a su influjo, y personal diligencia, la aprobacion de nuestras Constituciones, que dispuso por simismo en la mayor parte. Trabajo incesantemente en la fundacion y ereccion de la Fabrica e Iglesia de nuestra actual Santa Casa. Y completo sus caritativos exemplos, sacrificando su vida por la salud del Proximo, cuyos heroicis meritos le hicieron respetable como Fundador de esta Santa Casa; y acreedor a perpetuar su memoria en ella, no solo con el amable recuerdo de sus virtuosas acciones, sino con la muda presencia de su semblante, que copiado de su original a expensas de la Hermandad, segun consta al libro 4 de Mayordomia folio 281 buelta, se conserva sobre el Portico de esta Santa Casa, en cuyo pavimento reposan sus cenizas, como en lugar destinado y elegido por el mismo exemplar Varon, y que confunde nuestra soberbia con tan notorio exemplo de humildad.

Como los designios de la Hermandad en su translacion a domicilio propio, no eran otros que los de dedicarse a beneficio de nuestros Hermanos y Señores los Pobres, subministrandoles aquellos auxilios que pudiesen proporcionarles, las rentas adquiridas por voluntaria donacion de los bienhechores, se propuso en Junta de 29 de Abril de 1713 segun resulta del libro 2 de Acuerdos, folio 122 que respecto a haver algunos fondos con destino preciso para la formasion y subsistencia de una Sala de convalecencia, se fuesen invirtiendo aquellos en la fabrica de esta, para que aunque a costa de la irremediable lentitud con que debia executarse, llegase a tiempo de verificar su conclusion, con el objeto de recoger en ella a aquellos Pobres enfermos que despedidos del Hospital de Curacion del Señor San Juan de Dios, carecian de comodidad para restablecerse enteramente, en una arreglada convalecencia, livertandolos por este medio de los riesgos a que quedaban expuestos en peligrosas recaidas.

Para hacer efectivo este acuerdo, no dejaron posteriormente de encontrarse algunas dificultades, que al fin vencidas, se resolvió definitivamente la obra en 30 de Noviembre del mencionado año de 1713 como consta del citado libro 2 de Acuerdos folio 123 y a su consecuencia se nombraron quatro Hermanos Diputados, a cuyo cargo corriese la obra, bajo la direccion del Maestro mayor Nicolas Ortiz; empezando desde luego a hacer los acopios de materiales necesarios, y prosiguiendo en los terminos que fuesen mas adaptables a los fondos destinados para ella.

No por la atencion a este cuidado abandono la Hermandad aquellos que siempre le habian merecido la mayor, y eran el de exercitar su caridad, con los que se hallaban en la extrema indigencia, corporal, o espiritual. En una y otra estuvo Juan Josef Sanchez, Soldado del Regimiento de Infanteria de Estepa, que sentenciado a ser pasado por las Armas, fue puesto en Capilla el 27 de Septiembre de 1714. Acudio pronta la Hermandad a su asistencia, segun consta del libro 4 de Desamparados, folio 65 y condolida de la Juvenil edad del Reo, y del corto tiempo de su servicio, concibió el piadoso designio de salvarle la vida, siempre que esta gracia pudiera verificarse sin ofensa de la Justicia. A su consecuencia, paso a suplicar al Exelentísimo Señor Don Francisco Manrique, Comandante General de Andalucia, se sirviese prorrogar a tres dias, el termino de veinte y quatro horas, que se habia dado al Reo; cuya gracia otorgada desde luego por S.E. despacho la Hermandad un correo extraordinario a Sevilla, suplicando al Exelentísimo Señor Arzobispo, Don Manuel Arias, interpusiese su autoridad y valimiento, con el Exelentísimo Señor Comandante General, a fin de que si fuese posible, se livertase este infeliz, en atencion a que su corta edad, y poco tiempo de servicio, parecia que disculpaban su delito; sin que por esto se entendiese, era la Hermandad Patrona de una injusticia, pues resignaba sus razones en el peso de la justificacion con que habria sido formalizada la causa.

Hallo favorable acogida en la piedad del Exelentísimo Señor Arzobispo, la solicitud de la Hermandad, y luego que bolvio el correo con carta suplicatoria para el Exelentísimo Señor Comandante General (a quien fue presentada inmediatamente por nuestros Hermanos mayores, y recibida con aquella humanidad que formaba el caracter de su S.E.) tuvo a bien acceder al ruego de tan autorizado Mediador, y conmutar al Reo la pena de la vida, en la del servicio de Galeras; por cuya singular piedad, tributo la Hermandad a ambos Exelentísimos las mas reverentes expresiones de gratitud, y paso a sorprender al delincente con tan agradable nueva, en el momento que ya se preparaba para salir al suplicio. Exortole a la enmienda de sus delitos, y le animo a sufrir y cumplir con paciencia su condena, en las Galeras, adonde fue conducido despues de provisto abundantemente por la Hermandad, para aliviarle en lo posible la penalidad de su castigo.

Llego finalmente el tiempo en que concluida la obra de la Sala de Convalecencia, (con el auxilio que presto a la Hermandad la herencia que en el año de 1721 tuvo de todos los bienes de nuestro afectísimo Hermano bienhechor Don Antonio de los Angeles, Presbitero) tuviesen complemento las ideas de tener dentro de la Casa de Caridad, nuevos motivos de exercitarla, a favor de los necesitados. En efecto; los Hermanos que a la sazón se hallaban comisionados para la conclusion de la fabrica, dieron parte a la Junta, en la celebrada a 13 de Enero de 1724 segun consta al libro 2 de Acuerdos folio 175 de hallarse enteramente finalizada, y en disposicion de poderse usar desde luego. A su consecuencia, y con presencia de que la Hospitalidad que iba a abrirse, exigia para su debida pronta asistencia, suficiente numero de sirvientes, se arreglo el de los individuos que debian componer la familia de la casa, y se establecieron perpetuamente los siguientes. Un Padre Capellan: un Enfermero mayor: un segundo: un Sacristan: un Despensero: un Cocinero: y dos mozos que sirviesen para la silla de manos en que debian conducirse los enfermos. Dotando estos oficios con la quota que diremos quando se trate de la inversion de las rentas que actualmente goza la Hermandad.

Pero como el numero de estos empleados podria ser insuficiente muchas veces, y los fondos para la subsistencia de la Hospitalidad, eran igualmente escasos, se acordo en 16 del propio mes y año, como parece al folio 176 del citado libro 2 de Acuerdos, nombrar seis Diputados, tres Eclesiasticos y tres Seglares, a cuyo cargo corriese vigilar la mejor asistencia a los Pobres, y dar con su exemplo personal, una idea de los sentimientos mas humildes, y caritativos: siendo igualmente de su inspeccion, el cuidado y hospedage de Pobres transeuntes, como tambien la solicitud de limosnas con las arguenas, por si, o por otros Hermanos, a quienes hiciesen presente, que no teniendo la Hermandad obligacion alguna que fuese gravosa a sus Individuos, parecia mui

conforme a razon, turnase entre todos un trabajo que siendo en si tan ligero, respecto al crecido numero de Hermanos, les proporcionaba ademas el exercicio de una virtud tan recomendable, y practicada constantemente no solo por los mas grandes Heroes del Christianismo, sino por aquellos que solamente fueron animados por los sentimientos de la humanidad sin el grave estimulo de la Religion.

Dispuesto en fin todo lo necesario, para la admision de los convalecientes, se junto la Hermandad el dia 6 de Febrero del citado año de 1724 y precedida de sus insignias, paso al Convento Hospital del Señor San Juan de Dios, y haciendo entrar en su silla de manos, destinada desde entonces para este efecto, al primer Pobre que se hallaba en estado de convalecer, lo conduxo a su Santa Casa dando principio a esta Hospitalidad, y prosiguiendola con la bendicion del Señor desde entonces hasta ahora, proporcionando a los necesitados enfermos este socorro, (unico en esta Ciudad para los hombres) que asegura el recobro de la salud de nuestros Proximos y Hermanos.

La asistencia que tienen en nuestra Santa Casa, es darles a su entrada una bata de paño azul y un gorro de lienzo, proveyendo ademas de camisa al que la necesita; cuyas prendas usan durante su convalecencia, dejandolas a la salida de ella. La cama consta de bancos y tablas, colchon de lana, dos almoadas, dos sabanas, y uno o dos cobertores, segun la estacion del tiempo. Su alimento consiste en un plato de sopas por almuerzo. Al medio dia otro semejante, una racion abundante de carne, tocino, y vetoallas: medio quarteron de pan, una racion de vino, y pasas, o anis de postres. A la noche se repite otro plato de sopas, el mismo vino, y la mitad del pan. Todo esto, condimentado y servido con la mayor limpieza y aseo, como podrá evidenciar el que quiera tener el verdadero honor de servir al Señor, en la mesa de sus Pobres, a las once por la mañana, y a las seis por la tarde, en todo tiempo.

Se cuida exactamente de que se reze diariamente a coros por los convalecientes, el Santisimo Rosario y que ademas confiesen y comulgen los que se hallan en la enfermeria las principales festividades del año. Procurando evitar les introduzcan de fuera algunos alimentos que puedan serles nocivos, y tratandolos en todo con aquel sufrimiento y amor a que son acreedores; durando esta asistencia, el tiempo suficiente para su perfecta sanidad, que gradua el Medico que diariamente los visita, no solo para despedir a los que se hallan en este estado, sino para disponer vuelvan al Hospital, los que recaen o son acometidos de nueva enfermedad.

Desde el citado dia 6 de Febrero de 1724 hasta fin de Diciembre de 1786 ha conducido esta Hermandad a su sala de convalecencia 27850 enfermos. Cuya conduccion desde el Hospital de San Juan de Dios, a razon de 24 maravedises, importa 19631 reales, y 8 maravedises: y han consumido en sus respectivas estancias, 175923 dietas.

Los felices efectos que desde luego se experimentaron con esta Hospitalidad, animaron el zelo de nuestro Hermano bienhechor el Señor Doctor Don Juan Antonio de la Peña, Presbitero, a que verificase por su parte el fideicomiso que estaba a su cargo, como Albacea de Don Thomas de Valdes. Y a su consecuencia, en Junta celebrada a 24 de Mayo del mismo año de 1724 segun consta al libro 2 de Acuerdos folio 180 hizo dos proposiciones. La primera fue reducida a destinar un fondo de 10000 ducados para que con su producto, se mantuviese una sala, en que se recogiesen enfermos incurables, y no contagiosos, y en la que desde su entrada se les asistiese hasta su muerte, con la comida, vestido, y curacion de aquellas enfermedades que padeciesen nuevamente, ademas de la que los habia hecho acreedores a su admision; teniendo presente para ella, los Hermanos Oficiales de la Junta directiva de esta Hermandad, la mayor necesidad de los pretendientes: y que el numero de enfermos que habian de recibirse, fuese con respecto a lo que produxesen los fondos destinados a esta Obra de Misericordia.

La segunda proposicion fue dirigida a la formasion o ereccion de un Monte Pio, o Posito de trigo, para subvenir a las extremas necesidades, y no a las comunes y ordinarias de este tan necesario alimento, señalando el acopio que debia hacerse e 4000 fanegas con el producto que resultase de la venta de ciertas alhajas que destino a este objeto. Confiriendo el gobierno y economia de todo lo relativo al citado Monte, a una Junta compuesta del Señor Vicario, los dos Cavalleros Regidores mas antiguos, y los dos Hermanos mayores de nuestra humilde Hermandad.

Aunque desde luego se evidenciaba la utilidad de ambas proposiciones, se difirio su admision, hasta oir el parecer de dos Hermanos a quienes se cometio su examen; y con su aprobacion, fueron aceptadas por la Junta (en la celebrada a 7 de Junio del citado año de 1724 como se halla al libro 2 de Acuerdos folio 184) y tomadas desde luego algunas providencias para realizar tan piadosas ideas.

Deseosa empero la Hermandad de que los socorros que suministraban a nuestros Hermanos y Señores los Pobres convalcientes fuesen igualmente completos en los espiritual, y hallandose con la proporcion de una decente Iglesia, asistida de un Capellan propio, solicito tener en el Tabernaculo de su Altar, el Sagrado Deposito de la Sacrosanta Eucaristia; con el Santo Oleo de los enfermos; cuya peticion hizo el Exelentisimo Señor Don Luis de Salcedo y Azcona, dignisimo Arzobispo de Sevilla; quien por su licencia expedida en esta Ciudad del Puerto de Santa Maria, a 28 de Septiembre de 1724 se sirvio conceder como lo pedia la Hermandad; y a su consecuencia, se dieron por ella las debidas disposiciones para conducir solemnemente la Magestad Sacramentada, de la Iglesia mayor Prioral, como efectivamente se verifico en la tarde del 25 de Noviembre del citado año, con asistencia del Venerable Clero, Ilustre Ayuntamiento, y Religiosas Comunidades; celebrandose al siguiente dia la funcion solemne de accion de gracias, con la mas religiosa modesta pompa: y quedando desde entonces nuestro Hospital, con la posibilidad de administrar prontamente a sus enfermos, todos los Santos Sacramentos, de que podian necesitar en los casos imprevistos, de accidentes repentinos, o improvisa gravedad en sus enfermedades, que no diese tiempo a debolverlos para su curacion al Hospital de donde habian sido conducidos a nuestra Santa Casa.

Y considerando que la Sala labrada para Convalecencia, y la que debia igualmente construirse para enfermos incurables, segun las anteriores proposiciones, podrian tal vez ocuparse con la abundancia de enfermos que acudiesen quedando por esta causa con el desconsuelo de que acaso podia verificarse, no haver ambito suficiente para el socorro de los necesitados, solicito de la experimentada magnanimidad del Exelentisimo Señor Duque de Medina Celi, le concediese el sitio propio de S.E. que llamaban Plaza de Escribanos, para levantar y fabricar en el una nueva sala, que estubiese siempre pronta y a prevencion para el caso de haver considerable numero de convalcientes en la que fuesen asistidos con la caridad y esmero que los demas. A esta suplica accedio generosamente S.E. y concedio la peticion de la Hermandad; con la obligacion, de que por ella, se fabricasen en lo bajo del Edificio, los seis Oficios o Escrivanias del numero, cuya propiedad de terreno se reservo S.E. concediendo el resto de el, y su aire correspondiente a la Hermandad para la fabrica proyectada, como todo consta de la licencia del expresado Exmo. su fecha en Madrid, el 8 de Mayo de 1725 y aceptada con la debida gratitud, en Junta celebrada a 14 del mismo mes y año, segun se halla al folio 188 del libro 2 de Acuerdos.

Verificose por la Hermandad el cumplimiento de la condicion con que el Señor Duque concedio el sitio, fabricando contiguos a nuestra Santa Casa, y bajo una linea de terreno, los mencionados seis Oficios publicos de Escribanos, que aunque sin uso para este efecto, existen oi arrendados a diversos Artesanos, por cuenta de S.E. como fincas de su propiedad. Sobre ellos, se elevo la pared exterior que debia servir de frente a la sala proyectada: cuya obra se suspendio mui luego, por falta de medios para continuarla, y subsiste en el dia del mismo modo, con no poco dolor de la Hermandad, que por su falta se ha visto repetidas veces en la precision no solo de estrechar todo lo posible las camas en la Sala de Convalecencia, y llenar la de incurables, sino tambien sacar a muchos convalcientes y alojarlos en los corredores, exponiendo su debil salud a un notable peligro: sin tener arbitrio en sus escasos fondos, para proporcionar la conclusion de una pieza tan util y que facilitaria la debida comodidad y abrigo a crecido numero de pobre enfermos en las ocasiones de mayor necesidad.

Si el socorro que la Hermandad franquea por tres dias a los Eclesiasticos transeuntes, recibiendo los y alimentandolos en nuestra Santa Casa, es una accion llena de piedad, fue sin duda mucho mas recomendable la que practico con Don Juan Garrido, Presbitero, natural de esta Ciudad. Hallavase este Venerable Sacerdote totalmente ciego, en una edad abanzada, sin parientes que se compadeciesen de su lamentable soledad, y falto de recurso para su decente subsistencia. Circunstancias que no debiendo desentenderse por la Hermandad, dispuso desde luego un quarto

decente y comodo en su Santa Casa, al que conduxo al necesitado Sacerdote el dia 21 de Marzo de 1726 y desde este dia, hasta el de su fallecimiento que fue muchos meses despues, lo alimento, vistio, y asistio con el mayor respeto y amor, costeando sus funerales con la debida decencia, y practicando en su obsequio quantas acciones decorosas y caritativas exigian su alto caracter y extremada pobreza. Todo lo qual consta al folio 197 del libro 2 de Acuerdos.

No fue una vez solamente la que nuestra Hermandad con sus piadosos desvelos, ha salvado la vida a Reos sentenciados a sufrir la pena capital. Repitiose de segunda este exemplar, con Josef Corbacho, Soldado del Regimiento de Dragones de Edimburg. Fue puesto en Capilla el 29 de Mayo de 1731 reinando la Magestad del Señor Don Felipe quinto (que Santa Gloria haya) y hallandose con su Corte en Sevilla. Reflexiono la Hermandad que el dia que mediaba entre esta sentencia y su execucion, era el del Santo Rey Don Fernando, siendo tambien el mismo, del Serenissimo Señor Principe de Asturias. Parecio desde luego altamente autorizado el motivo de la suplica, y resolviendola, formo memorial que dirigio a manos de S.A. por la del Exelentissimo Señor Duque de Granada de Ega, su Ayo. En el se suplico a S.M. que admitiendo como la mas poderosa, la augusta mediacion del Principe, se sirviese conmutar la pena impuesta al Reo, en la que fuese mas de su agrado. Recibida la instancia por S.A. accedio a ella animado de innata benignidad, y elevandola con su poderoso influjo a la noticia del Rey, se sirvio S.M. mandar se suspendiese la sentencia, y remitiese la causa a sus reales manos. Lo que verificado puntualmente, resolvio S.M. que el Reo no sufriese otra pena, que cumplir en su Regimiento el tiempo de servicio, porque se habia enganchado. Cuya Real Orden fue comunicada al Capitan General de Andalucia, por el Señor Ministro de la Guerra, con fecha de 8 de Junio del citado año; como todo resulta del libro 5 de Desamparados folio 72 quedando nuestra Hermandad con el mas profundo reconocimiento a la Real Piedad de S.M. y a la proteccion dispensada por el augusto mediador.

El constante fervoroso zelo con que nuestra Hermandad ha desempeñado siempre los objetos de su instituto, y los que ademas ha adoptado como efectos propios de un verdadero espiritu de caridad, ha sido el poderoso motivo que ha impulsado a algunos de sus particulares afectos Hermanos y bienhechores, a que hayan puesto a cargo de su Junta directiva, la administracion de fondos y fincas, con cuyo producto puedan no solo socorrerse las necesidades urgentes de su Hospitalidad, sino hacer participantes de otras limosnas y beneficios a muchos individuos fuera de su Santa Casa. Ocupa sin duda, un distinguido lugar entre las mas piadosas fundaciones la dispuesta por nuestro benemerito Hermano Don Blas Perez de Argumedo, Presbitero, y verificada por su fideicomisario Don Domingo Felipe Perez, Presbitero, por el testamento que como tal otorgo en 17 de Diciembre de 1731 ante Matias Nicasio de Quiñones, Escribano de este numero. En el, despues de otras mandas piadosas, instituye y funda en el remanente de sus vienes, un Patronato, cuya administracion y gobierno, confia y pone a cargo de la Junta directiva de nuestra humilde Hermandad, para que cobrada la renta anual que produxeren las Posesiones que destino, las invierta (despues de deducidos los gastos de obras, y quota del Administrador que nombrase la Junta) formando de ella tres tercios. El primero aplicable a la manutencion de los Pobres convalescientes. El segundo, para fondos y aumento de un Posito de Trigo, conque subvenir a las mayores necesidades. Y el tercero, para celebrar dos honras anuales por el mismo Don Blas Perez, (aplicando por su alma cinquenta Misas en cada uno de estos anniversarios) y repartir por sorteo veinte y quatro Mantos, y veinte y quatro Sayas, en Mugerres Pobres de Solemnidad, naturales, y vecinas de esta Ciudad; de cuyo ultimo tercio, si quedase algun residuo, debera añadirse por partes iguales, a los dos anteriores. Verificandose de este modo la annual inversion de este caudal en tan piadosos objetos.

Tal fue la voluntad de nuestro piadoso Hermano; que aceptada con el mayor aprecio por la Junta, ha procurado cumplir con la exactitud mas escrupulosa, dando a los fondos de este Patronato, el preciso destino que su fundador dispuso: de que ha dado las mas notorias pruebas en el acopio de granos y su venta, de que ha resultado no pocas veces el beneficio comun, como se dira adelante: invirtiendo la parte que toca a su Mayordomia, en la manutencion de su convalescencia, como consta de la cuentas de cargo y data mensuales; y celebrando publicamente los dos anniversarios señalados, y el repartimiento annual de los veinte y quatro Mantos y Sayas.

Y como el gobierno y administracion de este Patronato, es, segun la mente del fundador, privativo de la Junta de nuestra humilde Hermandad, ha creido esta, que solo sus vocales debian estar instruidos del por menor de las rentas, y satisfechos de su legitima inversion. Pero como esta falta de noticia, ha producido en el publico, la opinion de que desde la posesion de este caudal, no esta la Caridad necesitada de otras fincas o limosnas para su subsistencia, juzgando que disfruta completamente las rentas de esta fundacion; se crea la Hermandad por este motivo, obligada a producir un Estado, de las Posesiones que forman este Patronato, sus productos, y descuentos; para que cotejados estos datos, con el equivocado concepto que hasta ahora se ha tenido de ellos, pueda formarse un recto, e imparcial juicio, que haciendo honor a la verdad, justifique el procedimiento de la Junta, y desengañe a todos los que haciendo un buen uso de la razon, sin obstinar su capricho, se convengan con la practica demostracion que produce la ultima cuenta formada el año de 1786.

Se debe advertir, que como el socorro de las mayores necesidades, es el objeto a que se dirige la parte de este Patronato, destinada por el fundador al establecimiento de un Pósito de trigo, no se verificaria tan loable designio en el caso de que unos acopios inconsiderados produxesen la quiebra de los fondos. Por cuya justa consideracion, confirmada con la repetida experiencia que muchos años lo ha demostrado, se suspende la compra de trigo, hasta lograr la oportunidad de hacer compatible el socorro que se desea, con la conservacion del fondo que lo proporciona, pues seria sin duda una caridad mal ordenada, exercitar un acto piadoso, del que resultase la imposibilidad de repetir otros muchos de su especie, quando la mayor necesidad, haga no solo apreciable, sino obligatoria su execucion, al paso que puedan ser mas graves las indigencias que ocurran, dignas de la mayor atencion.

CAUDAL DEL PATRONATO FUNDADO POR D. BLAS PEREZ DE ARGUMEDO,
PRESBITERO.

Rls. vn.

Una casa calle de la Sardineria gana al año	3600
Las Bodegas de dicha Casa	675
Sus Graneros	408
Otra casa en la misma calle	1044
Otra iden esquina de la Rivera	480
Otra calle larga	2070
Otra calle de Cielos	540
Otra calle de Santa Fe	1260
Otra Calle del Pozuelo	1200
Otra en la Rivera	956
Cinco Acesorias en la Rivera	1572
Un Molino de Aceite, y tres matas de Olibar distantes entre si	8400

CENSOS

1. Sobre una casa calle de la Arena	26.13
2. Que paga la Mayordomia de la Caridad	74.11

22305.24

Este es el valor total de la renta; pero deben revajarse, segun la cuenta de los años anteriores, y lo que ha havido en el ultimo, de vacios, y vajas en los arrendamiento

2500

Queda liquido de renta annual 19805.24

CARGAS Y GASTOS DE ESTE PATRONATO.

	Rls.vn.
Primeramente: al Administrador a razon de 5. por 100.	1156.28
Un Tributo al Convento de Religiosos Franciscos Descalzos	24
Otro iden a San Francisco	110
Otro a la Capilla de nuestra Patrona de Milagros	170
Otro al Patronato de Miguel Machorro	84
Otro al Convento de Santo Domingo	179
Otro a la 3 ^a Capellania de Animas	11
Otro a la Capellania de Maria Padilla	77
Otro al Hospital de la Sangre de Xerez	18
Otro a la Fabrica de esta Prioral	110.10
En Obras y reparos se gastaron el año de 1786. y se conceptua lo mismo en todos, por estar las fincas mui deterioradas	5440

7380.4

RESUMEN

Renta de este Caudal	19805.24
Sus gastos	7380. 4
Queda liquido	12425.20

REPARTIMIENTO EN TRES TERCIOS.

	Rls. vn.
Para los dos anniversarios anuales del mismo Don Blas Perez; Anascote para los veinte y quatro Mantos y Sayas, y gastos menores del Sorteo	4141.29
Para fondo del Posito de Trigo	4141.29
Para la Mayordomia de esta Santa Casa, con destino a los gastos de Convalecencia	4141.29
	<hr/> 12425.20

Cuyas partidas componen el liquido anterior de doce mil quatrocientos veinte y cinco reales, y veinte maravedises de vellon.

De los antecedentes Estados resulta, que el numero de Casas, Olivares, y Molino, que corresponden a este Patronato, de ningun modo son propias de la Caridad, como vulgarmente se ha creido; sin que en ellas tenga mas parte que la direccion de su manejo, y el tercio destinado a la asistencia de los pobres convalecientes, (depositando el correspondiente al monte de trigo en sus respectivas arcas; y erogandose los gastos de Honras, y Sorteo de Mantos y Sayas, con el destinado a este objeto.) Cantidad que siendo efectivamente la tercera parte de la renta, hacer ver, no solo la rectitud con que procede en su administracion la Junta gubernativa de nuestra humilde Hermandad, dandole el preciso destino que su fundador dispuso; sino tambien el equivocado concepto, con que atribuyendole rentas que no tiene, se califica de rica y no necesitada; caracterizando no pocas veces por ambicion, la limosna que pide, (aunque no diariamente) para cubrir en parte los gastos a que no alcanzan los fondos, como se demostrara en el Estado que presentaremos de las rentas propias de la Hermandad, y su annual inversion.

Como desde el año de 1724 en que nuestro Hermano bienhechor Don Juan Antonio de la Peña, hizo una de sus proposiciones relativa, como queda dicho, a la formasion de una sala para enfermos incurables, se pusieron por la Hermandad todos los medios a fin de verificar tan piadoso designio; se logró tener la mencionada Enfermeria en disposicion de abrirla publicamente en 29 de Mayo de 1733 Y como los fondos destinados para su subsistencia, aunque al tiempo de su consignacion ascendian a 10000 ducados, al reducirlos a imposicion efectiva, apenas llegaron a 80000 reales. Resulto que con sus renditos, atendida la asistencia que debia darse a los enfermos, apenas habia renta suficiente para mantener dos camas. Bien huviera querido la Hermandad fuese esta Hospitalidad mas numerosa, pero sus peculiares fondos que eran el unico arbitrio que habia para aumentarla, apenas podian cubrir los demas piadosos objetos, en que se emplean; a cuya consecuencia contuvo su zelo en los limites que le coartaba la posibilidad, y establecio mantener unicamente dos enfermos incur-

bles; empezando desde el citado día 29 de Mayo de 1733 en que condujo a su Santa Casa el primer necesitado de esta clase, como consta al folio 1 del libro donde se toma la razon de sus entradas, y se anota el día de su fallecimiento. Desde este tiempo, hasta el presente, ha mantenido ocupadas ambas camas, succediendo unos a otros los enfermos, sin mas intermision que la precisa para hacer publica la vacante que resulta por muerte de alguno de sus poseedores, y los informes y reconocimiento personal que practica el Medico, del que es nuevamente admitido.

El numero de enfermos incurables, recibidos, y asistidos hasta su muerte en nuestra Santa Casa, desde el expresado día en que se admitio el primero, hasta fin de Diciembre de 1786 segun consta del citado libro de entradas, asciende a 46 y han consumido en sus estancias 32.070 dietas.

La extremada pobreza que nuestra Hermandad advertia en un crecido numero de mugeres, no solo transeuntes, sino vecinas de esta Ciudad, y que era causa de que no tuviesen domicilio propio donde recojerse de noche, era objeto de la mayor atencion, y debian arbitrarse los medios para proporcionarles un asilo, que sirviendoles de Hospicio, y alojamiento oportuno, las libertase de los evidentes riesgos a que su necesidad las exponia, pernoctando en sitios publicos, y expuestas a la agresion de una detestable malicia. Este piadoso designio, no podia lograrlo la Hermandad, a causa de no haver en su Santa Casa sitio proporcionado, y con la debida separacion del Hospicio de hombres; pero como el peligro que se intentaba evitar, instaba eficazmente, resolvió (en Junta celebrada a 21 de Noviembre de 1733 como parece al folio 32 buelta del libro 3 de Acuerdos) arrendar una habitacion vaja en una casa inmediata, y encomendando la asistencia a una muger provecita, y de experimentada conducta; abrió el mencionado Hospicio, para recibir en el, por la noche, a aquellas pobres mugeres, cuya necesidad las privase de casa donde recogerse, proveyendolas de agua, luz, esteras, y leña con que abrigarse y enjugarse; dandoles de este modo una limosna, que aunque no parece de mucha consideracion, tiene el fondo mas apreciable, si no en los socorros que franquea, en los inminentes lastimosos peligros que evita.

Una prueba nada equívoca del favorable concepto que nuestra Hermandad ha merecido siempre por sus caritativos empleos a los cuerpos mas distinguidos de esta Ciudad, es la concesion que su Ilustre Ayuntamiento le hizo de una paja de agua para el servicio de sus Hospicios y Enfermerias: pues habiendose dado memorial con esta solicitud, y visto en Cavildo celebrado por el mismo respetable Senado en 21 de Abril de 1735 “enterado de la solicitud, y con presencia de la utilidad que produce a este publico, esta Santa Hermandad, con su Hospicio y Sala de Convalecencia, y que en los años de necesidades urgentes asiste a todos los pobres enfermos, con Medico, Medicina, y Racion, en que ha expendido crecidas porciones de reales, acuerdo de conformidad conceder como desde luego concedio a la Hermandad una paja de agua perenne, de que en la mejor forma, le hizo donacion perpetua e irrevocable con las solemnidades del derecho por via de limosna.” Y para titulo de ella, acuerdo asimismo, se le franquease testimonio de este Acuerdo, como efectivamente se verifico en el dado por Don Juan Simon de Urilla, Escribano mayor de Cavildo en 19 de Septiembre del referido año de 1735 cuya generosa donacion publica esta Hermandad en muestra de su gratitud al Ilustre Ayuntamiento que se sirvió tener presente para su concesion, los meritos que resultan de la constante practica de las virtudes que tienen por objeto los auxilios y socorros de la humanidad.

No obstante que como queda referido, desde 17 de Diciembre de 1731 se habia otorgado el testamento y fundacion del Patronato dispuesto por Don Blas Perez de Argumedo; las dificultades consiguientes a esta especie de legados, fueron causa para que tardase algun tiempo la Hermandad en tomar a su cargo el manejo de las fincas, y formalizar el establecimiento del Monte o Posito de Trigo, y el Sorteo de Mantos y Sayas. El primer repartimiento de productos no tuvo efecto hasta el año de 1737 en el que hallandose la Hermandad con caudal sobrante de las rentas, y deseando recompensar en parte, la involuntaria detencion que habia tenido el cumplimiento de la ultima voluntad del testador, anticipo el día del Sorteo al 19 de Marzo del citado año; dejando en su vigor para los subsesivo el señalado en el testamento. A su consecuencia, se verifico el citado día el primer Sorteo de 24 Mantos y Sayas, entre crecido numero de mugeres pobres de solemnidad, naturales y vecinas de esta Ciudad. Cuya limosna aunque ha dejado de hacerse por no sufragar a sus gastos el producto del tercio de la renta que le corresponde en algunos años: se ha aumentado considerablemente en otros, el numero de estas prendas, hasta dejar lleno, el señalado a cada uno: tomando la Junta directiva, como encargada unica y gravemente en este asunto, por el fundador,

todas las precauciones que dicta la prudencia para evitar fraudes de parte de las mugeres pretendientes, y legalizar en lo posible la operacion del Sorteo, con el objeto de que recaiga la limosna sobre las verdaderamente necesitadas.

Hasta el año de 1753 no tuvo efecto la venta de parte de las alhajas destinadas por nuestro Hermano Don Juan Antonio de la Peña, Presbitero, para la ereccion de otro Monte o Posito de Trigo, de que ya se ha hecho mencion, para subvenir a las necesidades urgentes y extraordinarias, y no a las ordinarias y comunes. Los valores o productos de las alhajas vendidas, fueron mui inferiores a sus aprecios; de que resulto no poderse verificar por completo la intencion del fundador. No obstante, habiendo ya algunos fondos, parecio mui justo realizar y formar la Junta, que debia cuidar de su inversion, y autorizar las futuras sesiones con el numero y caracter de vocales señalados para esta piadosa ereccion. Efectivamente: en 1 de Febrero del citado año de 1753 juntos y convocados el Señor Vicario Eclesiástico de esta Ciudad, los dos Cavalleros Regidores mas antiguos del Ilustre Ayuntamiento, y los dos Hermanos mayores de nuestra humilde Hermandad, con asistencia del Secretario zelador de ella; dieron principio a formar el referido establecimiento, depositando en arcas destinadas a este efecto, los fondos existentes, y entregando sus llaves al Cavallero Regidor mas antiguo, y a los dos Hermanos mayores, en cumplimiento de lo dispuesto por el fundador. Quedando desde este dia verificada la existencia de este Monte, con la debida formalidad; como todo resulta del libro de este Patronato, al folio 19 de cuya ereccion evidentemente resulta, no solo no ser peculiares estos fondos de nuestra humilde Hermandad, sino que aun en su direccion y manejo, no tiene otra parte que los votos de sus Hermanos mayores como vocales de esta particular Junta, no pudiendo jamas por si solos, tomar providencia alguna, pues para qualquiera que sea, deben concurrir los otros tres mencionados Señores Vocales. Y solo en el caso de no poderse verificar su concurrencia por algun justo motivo, ocupan sus respectivos lugares, el Mayordomo, y primer Conciliario Eclesiastico de la Hermandad, como expresamente lo dispone la fundacion, para que por fata de vocales no dejen de verificarse las prontas providencias que deben tomarse por la citada Junta en los casos que las circunstancias las exijan.

Dio a conocer mui pronto la experiencia, lo util que era el Hospicio establecido para el recogimiento de mugeres transeuntes y pordioseras; pues el crecido numero de estas que en el se albergaba diariamente, daba una prueba nada equivoca del auxilio que se habia proporcionado a esta clase de infelices. Deseosa pues la Hermandad, no solo de continuarlo, sino tambien no tener dividida su atencion en Oficinas fuera de nuestra Santa Casa, resolvió desocupar en ella uno de sus almacenes bajos de bastante capacidad, y que despues de acomodado, con destino a Hospicio para hombres, los situo en el, trasladando al que estos antes ocupaban, el que debia serlo de mugeres, independiente en todo del anterior, y con puerta separada a la calle, comenzando a usarle en 28 de Junio de 1754 como se evidencia de la Junta celebrada a este efecto en el citado dia, y se halla al libro 3 de Acuerdos folio 296 logrando por este medio nuestra humilde Hermandad, ver reunidos en su propio recinto, todos los piadosos objetos de su zelo.

No solo ha desempeñado siempre en cumplimiento de sus Constituciones, la asistencia a los funerales de nuestros Hermanos, sino que ha concurrido ademas, a acompañar con sus insignias, cera, y sufragios, a varios bienhechores, y otras personas que por particulares circunstancias eran acreedoras a esta expresion; y por cuyo respecto, habiendo fallecido en esta Ciudad el dia 11 de Agosto de 1754 el M.R.P. Frai Josef Atanasio de Ceuta, del Religiosísimo Orden de Menores de Capuchinos, y no habiendo en esta Ciudad Convento de su Orden, resolvió la Hermandad asistir a su entierro, tributando al Cadaver del Difunto, el obsequio que merecia por su Character, Profesion Religiosa, y por considerarle solo, y en cierto modo, desamparado, por la ausencia de sus Religiosos Hermanos. Verifico su resolucion, y asistió hasta que se dio sepultura al Cadaver: formada en cuerpo, con la cera que acostumbra en los entierros de sus Hermanos mas benemeritos.

Este funeral obsequio que fue tributado por la Hermandad con los objetos referidos, tuvo el mas alto aprecio por la Religiosísima Provincia de Menores Capuchinos de Andalucia. A su consecuencia, el M.R.P. Provincial Frai Antonio de Irlanda, remitió a nuestra humilde Hermandad Carta de Union y confraternidad con su Sagrada Religion, que presentada en Junta de 9 de Diciembre de 1754 como resulta del libro 3 folio 306 fue aceptada con las debidas muestras de gratitud, acordando que siempre que en esta Ciudad se verifique el fallecimiento de algun Religioso de este Sagrado Orden, se le asista por la Hermandad en la propia forma que a nuestros

mas benemeritos Hermanos, desempeñando de este modo la obligacion en que nos constituye hermandad tan apreciable.

Si el salvar la vida a los delinquentes sentenciados a perderla, ha sido mas de una vez caritativo empeño de nuestra Hermandad, tambien ha logrado adelantar el perdon a la sentencia, consiguiendo con anticipacion la gracia. Verificose este piadoso designio en Pedro Bonilla, Soldado del Regimiento de Cavalleria de Montesa, que hallandose de quartel en esta Ciudad, habia sido preso por delito de desercion. Instruido el Proceso, segun las formalidades de ordenanza, solo se esperaba el regreso de la Tropa que habia salido a forrage, para la celebracion del Consejo que habia de pronunciar su sentencia. Esta, atendida la naturaleza, y circunstancias del delito, debia ser de pena capital pero como la retirada de la Tropa a sus Cuarteles tardaria algunos dias, entre los quales mediaban los de Semana Santa, animado con tan religioso motivo el caritativo zelo de nuestro Hermano mayor Don Vicente de Vos y Hernandez, no pudiendo convocar la Junta de Hermandad, por la ocurrencia de los expresados Santos dias, recurrio por si solo (aunque a nombre de la citada Junta) dirigiendo un memorial al Rey, en que exponiendo el delito del Reo, y deduciendo probablemente qual deberia ser la sentencia, suplicaba a S.M. que por los meritos de la pasion y muerte del Salvador, cuya dolorosa conmemoracion se celebraba, se dignase indultar al Reo de la pena a que era acreedor por su delito.

Logro esta piadosa solicitud el favorable exito a que aspiraba: pues en Real Orden que con fecha en Madrid a 1 de Abril de 1755 comunico el Exelentisimo Señor Don Sevastian de Eslava, Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra, al mencionado Hermano mayor, le previno que la piedad del Rei se habia dignado perdonar la vida al mencionado Reo, en caso de que por el Consejo de Guerra se le impusiese pena capital, conmutandola en ocho años de Presidio en Africa. Todo lo qual hizo presente el expresado Don Vicente de Vos, a la Junta celebrada en 5 de Abril del referido año de 1755 segun consta al libro 3 de Acuerdos folio 309 buelta. Aprobese en ella todo lo executado, dando gracias a nuestro Hermano mayor, y autorizandolo para tributarlas en nombre de la Hermandad al influjo con que el Exelentisimo Señor Ministro apadrino la instancia; suplicando a S.E. elevase a los pies del Trono, nuestra mas profunda reverente gratitud; quedando en la mas notoria obligacion de dirigir incesantes votos al Cielo, por la conservacion de tan augusto beneficio soberano que hacia brillar tan dignamente su piedad y religion.

Como la recoleccion de huesos de Pobres difuntos desamparados, que yacen sepultados en los campos, y playas de esta Ciudad, sea segun nuestras Constituciones, obligatoria a la Hermandad de tiempo en tiempo; con presencia del que havia mediado desde la ultima, se resolvio practicar tan piadosisima heroica obra, señalando para ella todo el tiempo quaresmal, y para el funeral, y exequias, los dias 15 16 y 17 de Abril de 1758. El feliz exito de esta religiosa empresa, con todas las particularidades que la constituyen recomendable, y la hicieron entonces, objeto de una cristiana atencion, se hallan menudamente referidas en el manifiesto que con titulo de *Monumento Ilustre de la Caridad mas heroica*, dio a la luz publica nuestra Hermandad en el mencionado tiempo; y por lo que conceptuando suficientemente demostrado este punto, con aquella verdadera y energetica relacion, nos remitimos al enunciado documento, que es acreedor al mayor aprecio, y creemos seria hacer una injuria a su notorio merito, si nos valiesemos para entreteger en nuestra narracion aquel hecho, de otras expresiones que las que alli se leen, y en que brillan a competencia la piedad, verdad, y erudiccion.

Aunque los acopios de Trigo, hechos diversas veces con los respectivos fondos de los Montes de que se ha hecho mencion, han producido ventajas al publico, en el precio de este grano, una de las mas notables fue la que hallamos señalada al libro 4 de Acuerdos, folio 102 pues en Junta celebrada a 30 de Junio de 1759 con presencia del exorbitante precio a que habia subido la hogaza de Pan, se resolvio abrir los almacenes para contener su exceso, lo que efectivamente se verifico, vendiendo la fanega de trigo a diez reales menos del precio corriente, con lo que se consiguio la correspondiente baja, disfrutando el publico este beneficio, todo el tiempo que tardo en consumirse el acopio que habia de un fruto tan de primera necesidad.

Jamas han faltado a nuestra Hermandad, por Providencia Divina, algunos afectos bienhechores, que con sus liberales limosnas han ocupado y llenado el vacio de aquellas que tal vez por un equivocado concepto, no se han destinado a los mismos piadosos objetos. Con el de ocurrir a

las necesidades de esta Santa Casa, y sustento de sus Pobres, convencidos de nuestras escaseses, y deseosos de hacer bien para simismos, el Exelentísimo Señor Conde de Lovigni, Capitan General de Andalucía, y Don Gaspar Roux, Capitan de Navio de la Real Armada, legaron respectivamente a esta Santa Casa, al tiempo de sus fallecimientos, sus sueldos vencidos y no cobrados, segun consta del libro 4 de Acuerdos folio 111 de cuyas mandas evidentemente se deduce no solo el espiritu de piedad de quien voluntariamente los destino con tan loable objeto, sino tambien la particular providencia con que el Padre de las Misericordias provee a la conservacion de nuestra Hospitalidad, haciendo florecer aquellos Varones fieles cuyas piedades, seran benditas eternamente.

La piadosa ocupacion y exercicio de recoger Cadaveres de Pobres naufragos para darles Eclesiastica Sepultura ha sido siempre digno objeto de nuestra Hermandad, como queda demostrado; siendo la ocasion mas oportuna que le proporciono la Providencia Divina para exercitar su zelo, la ocurrencia desgraciada del Barco nombrado el Leoncillo, (uno de los que transitaban diariamente de este Puerto al de Cadiz) sucedida el 19 de Febrero de 1765. En este dia, no obstante su aparente serenidad, corto viento, y demas señas que al parecer aseguraban un buen viaje, dio la vela el mencionado Barco; una furiosa ola, o imprevisto golpe de mar, llevo al buque sobre uno de los bancos de arena, que forman la Barra de este Rio; y trastornandolo con increíble celeridad, fueron victimas de las ondas, aquellos infelices, que o faltos de habilidad para sostenerse sobre las aguas, o sorprendidos del inesperado suceso, no pudieron salir a la Rivera inmediata. Fue crecido el numero de los ahogados, pero recogidos por sus parientes los que efectivamente los tenian en esta Ciudad, solo quedaron en la clase de desamparados, diez y ocho hombres que acabados de venir de su Patria Galicia, pasaban a Cadiz, a buscar con su sudor, su sustento. Estos Cadaveres conduxo nuestra Hermandad a su Santa Casa, y conmovido piadosamente el Pueblo con tan lastimoso espectaculo, concurrio con limosnas suficientes para su entierro; al que habiendose voluntariamente ofrecido a concurrir, el Venerable Clero, y Religiosas Comunidades, se dispuso con su asistencia, el mas decente funeral, dando sepultura a los expresados Cadaveres, en la bobeda propia que nuestra Hermandad tiene en la Iglesia mayor Prioral; invirtiendo el residuo de la limosna que se havia juntado en sufragar sus almas con crecido numero de Misas que se aplicaron en la Iglesia de la Hermandad, como consta del libro 7 de Desamparados folio 181 donde se halla la noticia de este tragico suceso.

La segunda vez que el publico disfruto el beneficio que proporcionan los Montes Pios que administra nuestra Hermandad, fue en el año de 1773 en que experimentandose notable escasez de Trigo, concurrio con todos los fondos pertenecientes al Patronato de Don Thomas de Valdes, para el acopio de granos que se hizo, segun consta al libro de esta fundacion folio 47 con lo que se contuvo su exorbitante precio, y socorrio la necesidad urgente que se padecia.

Entre los sucesos mas funestos que en puntual observancia de su instituto, se ha visto empeñada nuestra Hermandad, no ha sido el menor, el acaecido el dia 14 de Febrero de 1779. A las once y media de la mañana, desplomada en el momento de su estreno, una parte del Puente de Barcas, construido para facilitar el paso de una a otra Rivera del Rio de esta Ciudad, fue sumergido en las aguas un crecido numero de personas de ambos sexos. Dadas por el Magistrado las providencias mas oportunas para socorrer en lo posible tan desgraciado suceso, acudio nuestra Hermandad a encargarse de algunos infelices que aun vivian, conduciendo ademas la mayor parte de los Cadaveres a su Santa Casa. Administraronse a los vivos aquellos socorros espirituales y corporales de que estaban capaces, y franqueo sus puertas al Pueblo para que reconociendo los Cadaveres, fuesen conduciendolos a sus respectivas casas, como sucedio con la mayor parte de ellos, quedando unicamente o por forasteros, o no conocidos, los de 13 personas, y a los que considerando la Hermandad absolutamente desamparados, conduxo en la noche del mismo dia, al Cementerio de la Iglesia mayor Prioral, y les dio Eclesiastica Sepultura, practicando igual piedad con otros cinco Cadaveres que en los siguientes dias se recogieron; sufragando sus almas con las limosnas recogidas por nuestros Hermanos, de la religiosa caridad de los fieles.

Ademas de las bajas en los precios del Trigo, facilitadas por los Montes de que se ha hecho mencion, hallamos por tercera vez repetido este beneficio el año de 1779. Subio el precio de la fanega de Trigo a 88 reales, resultando igualmente el de la hogaza de Pan. Comenzo la Hermandad la venta de los granos correspondientes al de Don Blas Perez, y vendio todos los que tenia, haciendo bajar 8. reales el precio de la fanega, segun consta al libro de este Patronato,

folio 160 buelta. Desde 11 de Octubre, hasta 21 de Diciembre del citado año, disfruto el publico este beneficio, que conocio el que havia sido, quando acabado por falta de granos, bolvio a subir extraordinariamente el precio, sin arbitrio en la Hermandad para contenerlo, por haverse expendido hasta el ultimo grano de su acopio.

No fue poco funesto y lastimoso el suceso acaecido el 11 de Noviembre de 1784 y en el que tambien cumplio la Hermandad las funciones de su instituto. La madrugada del citado dia, se prendio fuego a las Casas, Tienda, y Bodegon de la Pescaderia vieja, cuyos rapidos progresos consumieron el ultimo puesto publico de los expresados; no obstante los socorros que se suministraron, con la prontitud posible, fue en vano el designio que se tuvo de libertar la familia que lo ocupaba, compuesta de Padre, Madre, y tres hijos. La violencia de las llamas reduxo bien pronto a cenizas la madera del techo entre suelo, que los sustentaba; y desplomandose este, sobre los que ya sin duda eran cadaveres, y havian perecido sofocados del humo, los sepulto entre las propias incendiadas ruinas. Hasta la tarde del mismo dia, no fue posible verificar la separacion de los escombros; a cuyo tiempo avisada nuestra Hermandad por la real Justicia, de que debian reputarse por desamparados respecto a que ni tenian parientes que costeasen sus exequias, ni del incendio se havian preservado alhajas o dinero de su propiedad. A su consecuencia, se encargo la Hermandad de recogerlos como efectivamente lo hizo, recibiendo en unos esportones aquellos tristes despojos de la humanidad, reducidos enteramente a carbon. Al siguiente dia se les dio Sepultura Eclesiastica, en bobeda propia que la Hermandad tiene en la Iglesia mayor Prioral: sufragando sus almas, celebrando honras, y considerable numero de Misas en la Iglesia de nuestra Santa Casa, con el producto de las limosnas que se juntaron con tan piadoso objeto.

Aunque el Hospicio de Pobres mugeres transeuntes y pordioseras, fue como hemos visto, establecido sin fondos destinados particularmente para su subsistencia, el singular afecto de nuestro Hermano bienhechor Don Juan Antonio de la Peña, Presbitero, lego a la Hermandad parte de sus bienes para que disfrutados por los herederos que señalo, y concluidas enteramente sus lineas, entrase esta Hermandad al goce de las rentas, con el preciso destino de invertir lo que produxesen estas, en la conservacion del expresado Hospicio, y socorros que se dan a las que en el se recogen.

A consecuencia de este legado, y verificado el fallecimiento del Señor Don Miguel de Rosales, Regidor perpetuo de esta Ciudad, e ignorandose si aun vive o muere cierto pariente que conserva el derecho de su goce, antes que nuestra Hermandad se dio posesion a esta, con las formalidades debidas en 27 de Enero de 1785 por el Señor Don Bernardo Oscoz y Larrainzar, Alcalde mayor de esta Ciudad, y la presencia de Don Rafael Quiñones, Escribano de su numero.

En la incertidumbre de la existencia del que aun conserva derecho a la posesion de este caudal, y a que las fincas de que se compone, no solo estan sunmamente deterioradas en su fabrica, sino sobre manera cargadas de tributos caidos y no pagados, acordio la Hermandad que sus productos se inviertan por el Administrador de la Mayordomia, en el pago de los citados censos, y reedificacion de las posesiones, llevando cuenta formal y separada totalmente del caudal de la Hermandad, con el objeto, o de entregarla si parece el propietario en cierto tiempo, o de que los fondos no se inviertan en otros fines que el aumento de las mismas posesiones, ni se mezclen indistintamente con los caudales de que esta la Casa de Caridad, en pacifica e indisputable posesion.

Para dar idea de las rentas de la mencionada herencia, de la que, como se ha dicho, la Hermandad no solo no percive utilidad en el dia, sino que aun no puede asegurar quando la tendra, se ha formado el siguiente Estado de las fincas, sus productos y cargas, por las que se evidencian sus actuales valores de que no puede aprovecharse la Casa de Caridad hasta tener noticia positiva que justificando la muerte sin sucesion del ignorado ausente, adquiera el derecho de propiedad absoluta, y de que en el dia carece.

ESTADO QUE DEMUESTRA LAS FINCAS DE QUE SE COMPONE ESTA HERENCIA, sus cargas, y atrasos que deben satisfacerse.

Una Casa en la Rivera produce anualmente	2556
La Tienda de Montañes inmediata	960
La Casa Solar a su espalda, nada produce por estar enteramente arruinada	3516

CENSOS QUE PAGA

Al Convento de la Concepc	363 rls	
Otro al de S. Francisco	151.27	679.27
Otro a la Capellania de Francisco Felipe	165	
Quedan liquidos anualmente		2836.7

NOTA: Se debe de caidos al	
Censo de la Concepcion	17
años que hacen	6171
Al de S. Francisco se deben	
11. años, que ascienden a	1821.18
Total de caidos	7992.18

Cuyas cantidades deben satisfacerse de las mismas rentas, ademas de los reparos que necesitan urgentemente las Fincas.

Hasta aqui hemos dado una exacta noticia de los mas recomendables hechos de nuestra Hermandad, conforme en todo a los documentos dignos de fe que se han citado, manifestando con sinceridad las piadosas fundaciones de los dos Patronatos que administra, y la utilidad que de uno solamente resulta a nuestra Mayordomia. De los Estados producidos se evidencian las fincas correspondientes al de Don Blas Perez de Argumedo, y al caudal heredado de Don Miguel de Rosales; de los productos de las primeras, despues de deducidos sus gastos, toca a la Caridad solo un tercio; de las renta de las segundas, nada percibe. De que resulta que muchas coas miradas en el exterior, presentan mui distinto aspecto del que tiene examinadas con imparcialidad y sin preocupacion. El equivocado concepto con que el publico ha creido y llamado siempre, Olivares, Molino, y Casas de la Caridad, a las que como queda expuesto, no son fincas propias, sino del Patronato administrado por la Hermandad, ha hecho formar una idea poco favorable a sus escasos fondos, pues creyendola poseedora de dominio y uso, se ha juzgado no necesita de otros auxilios para la conservacion y aumento de sus caritativos empleos. El desengaño de este error, fue uno de los motivos que la Junta gubernativa se propuso por objeto de este impreso; y que hara finalmente demostrable con el siguiente Estado que comprehende las fincas de su propiedad, su producto anual, las memorias de Misas que debe cumplir, y las cantidades que expende en sus obras de piedad: cuya regulacion se ha hecho por un quinquenio, con atencion a que los gastos anuales se aumentan o disminuyen a proporcion de los enfermos a que da convalecencia, y Pobres transeuntes que socorre, sin incluir

en este calculo, los gastos extraordinarios que o por imprevistos, o sucedidos raras veces, no deben tener lugar en el de los ordinarios, en que annualmente se inviertan las rentas de la Hermandad.

ESTADO QUE DEMUESTRA LAS RENTAS PROPIAS DE LA HUMILDE HERMANDAD DE la Santa Caridad.

CASAS

Una calle de Luna; gana annualmente	1200 Rls
Otra calle del Pozuelo	1170
Otra calle larga	1380
Otra en la misma calle	1200
Otra en la calle de Luna	1080
Otra en la calle del Sol	900
Otra calle de la Victoria	768
Otra en la misma calle	540
Otra calle Manga de Gaban	900
Otra calle de las Cruces	540
Otra esquina a Fuente del Muelle	1800
La Tienda de Montañes	1440
La Accesoría contigua	450
Otra calle de la Sardinera	300
	<hr/>
Total de Casas	13668

CENSOS A FAVOR DE NUESTRA HERMANDAD

	Rls. vn.
Sobre el Cortijo del Pozo del Gallo	990
Sobre Viñas en los tercios	135.16
Sobre casas calle de Comedias	221.6
Sobre casas calle del Ganado, y Arboleda en Villarana	151.27
Sobre tierras, Olivar, y Viña, en Barbaina	1000
Sobre casas calle de la Arena	83.29
Sobre casas calle de Luna	300
Sobre casas calle del Ganado	66
Sobre casas calle de San Bartholome	181.31
Sobre casas calle de la Capilleja	19.27
Sobre casas calle de la Victoria	149
Por un Villette del Real Canal de Murcia durante la vida del Serenisimo Señor D. Antonio Pasqual, Infante de España	2251.16
Por reditos de setentamil reales sobre las Sisas de Madrid, revajados gastos de comision	1963. 2
Por lo que toca a esta Mayordomia del tercio del Patronato de D. Blas Perez, segun la ultima cuenta . . .	4141.29
	<hr/>
	11655.13

Casas dichas enfrente . . .	13668.
Censos	11655.13
Total caud. de la Herm. . .	25323.13

MEMORIAS DE MISAS CON QUE ESTAN GRAVADAS LAS FINCAS, Y SE PAGAN anualmente.

	Rls.vn.
1. Una memoria de cinco Misas rezadas a 3. rls. vn. fundacion de Don Sevastian Fernandez, Presbitero. Protocolo num. 9. fol. 14.	15
2. Una Misa a 3. rls. fundacion de D.Maria de Pineda. Prot. n. 13. f. 19	3
3. 70 Misas a 2. rls. fundacion del Sargento Juan Gonzalez Herrera. Protocolo num. 14. fol. 20. . .	140
4. Doce Misas a 4. rls. fundacion de D. Pedro Winthuysen y Gallo. Prot. n. 28. f. 41.	48
5. Cincuenta Misas a 4. rls. fundacion Mariscal de Campo D. Luis Aponte. Protocolo nº 32. folio 48. .	200
6. Dos Misas a 32. qtos. fund. de D. Ant. Garcia Bajon. Protocolo n. 41. f. 71.	7.18
7. 35 Misas a 32. qtos. fund. de Franc. Morena Fiallo Protocolo n. 45. f. 75.	131.26
8. Doce Misas a 4. rls. fundacion de Don Juan Ventura Jacome de Leon, Presbitero. Protocolo numero 46. folio 77.	48
9. Una Misa a 4. rls. fund. del Capit. de Navio D. Gaspar Roux. Prot. n. 48. f. 81.	4
10. Una Misa a 7_ rls. fundacion del Marques de Perales	7.17
Total de memorias	604.27

GASTOS ANUALES DE LA HERMANDAD.

	Rls. vn.
Por seiscientos quatro reales, y veinte y siete maravedises, a que asciende el cumplimiento de las memorias referidas.	604.27
Por el salario de quarenta y dos reales mensuales que se pagan a cada uno de los seis sirvientes, a saber: dos Enfermeros, un Sacristan, un Despensero, un Cocinero, y una Hospiciera	3024

Por doscientos y quarenta reales que se pagan anualmente al Medico, por su asistencia diaria a los Pobres Convalecientes y familia	240
Por ciento y veinte reales que se pagan al Barbero por la misma razon	120
Por el gasto diario en la manutencion de la Con- valecencia, Familia, Funciones de la Iglesia, reparos en las fincas, y demas, segun la cuenta calculada por un quinquenio, se gastan al año como puede comprobarse	21670
	<hr/> 25658.27

RESUMEN

Caudal de la Hermandad.	25323.13
Gastos.	25658.27
Faltan para cubrirlos	335.13

Solo resta decir, que el Padre Capellan de nuestra Santa Casa, por el tiempo que lo es disfruta varias memorias de Misas (no comprendidas en el Estado que de ellas hemos formado) de las que unas le son adjudicadas por el Ordinario Eclesiastico, y otras simplemente destinadas, en atencion a que las primeras no llenan el numero de Misas que corresponden al año por entero; produciendole unas y otras la renta anual de 2494. reales, a que debe agregarse la habitacion, comida, barba, ropa limpia, y curacion de enfermedades, que a todo contribuye la Hermandad, para la debida decente subsistencia de su Capellan.

Nada se ha dicho en particular de la grande estimacion que a nuestra Santa Casa y Hermandad han tenido muchas personas de la mas distinguida calidad en esta Ciudad, prefiriendo el ser sepultados en los claustros de nuestro patio, a serlo en las diversas bovedas de su propiedad, que tenian heredadas de sus ascendientes.

Tampoco hemos hablado de los retratos del Doctor Don Juan Antonio de la Peña, Presbitero, Don Antonio de los Angeles, Presbitero, Capellan que fue de nuestra Santa Casa, y Don Juan Josef de Vizarron, todos dignos de que la Hermandad les conserve (como efectivamente sucede) para perpetuar memoria de su merito, y se ven puestos el primero sobre la puerta de la sala de incurables, el segundo en la de convalecientes, y el tercero en la de las Juntas.

Como uno y otro lo publican, ya las losas sepulcrales, ya los lienzos, hemos dejado esto para tocarlo asi de paso al fin de este papel, y confesar aqui sinceramente, que son acreedores a nuestra gratitud en todo tiempo.

De todos los Estados que hemos producido con la debida legalidad, resulta evidentemente comprobado, que los gastos que la Hermandad annualmente hace, exceden a sus rentas; deduciendose por consecuencia forzosa el empeño de su Mayordomia (que en el día no baja de 20000. reales vellon) el que solo puede ser menos quantioso, en el caso que la limosna (no diaria) que se pide con las arguenas, fuese suficiente a cubrirlo; pero como esta, o por el equivocado concepto con que se ha mirado a la Hermandad, o por el corto numero de Hermanos que se presentan a pedirla, es tan escasa, que apenas se encuentra en las cuentas mensuales una u otra vez cortisimo cargo de semeiante entrada, jamas podra verificarse el desempeño.

La inversion de las rentas, ni puede hacerse con mas piadoso objeto, ni manejarse con mayor economia. La puntualidad y esmero con que se asiste a los Pobres Convalecientes, e incurables, es notorio. El amor con que se socorre a los Pobres transeuntes, proporcionando bagage al que lo necesita, es constante. La humanidad con que se admite en ambos Hospicios, singularmente de noche, a los necesitados de ambos sexos, es publica. La prontitud con que se acude a recoger y dar Sepultura Eclesiastica a los cadaveres de fieles difuntos desamparados, solicitando limosnas para sufragar sus almas, es evidente; y la rectitud de intencion con que para la execucion de los mas piadosos fines se conduce uniformemente en todos sus Acuerdos la Junta directiva de nuestra Hermandad, no puede negarse sin hacer notoria injusticia al zelo y desinteres de sus Vocales. Jamas se ha podido imputar con razon a la Hermandad de Caridad, se haya negado a franquear a los necesitados todos los socorros que aun no cabian en sus facultades. Los objetos de su zelo, son sin duda los mas interesantes a la humanidad, y a la religion. La virtud de la Caridad, cuyo glorioso nombre la condecora, es tan obligatoria al Christiano, que en su practica consiste el lleno de todos los deberes de la Ley. Las promesas de Jesu-Christo para retribuir las acciones misericordiosas, son infalibles. ¿Quien, pues, podra gloriarse de que ha desempeñado la obligacion de amar a Dios y al Proximo, si aunque posea las grandes virtudes de la Fe y Esperanza, no estan fundadas en la mayor, que es la Caridad?

D.A.J.U.D.I.C.I.U.M.T.U.U.M.

Para demostrar la gratitud de la Hermandad, con los que han costeado este impreso, dando cada uno segun su posibilidad, pone aqui sus nombres; y son los Señores

D. Josef Pereira, Presbitero
 D. Pedro María Santana, Presbitero
 D. Juan Josef Rico, Presbitero
 D. Manuel Martínez Romo, Presbitero
 D. Francisco Chacón, Presbitero
 D. Juan Josef Basso, Presbitero
 D. Francisco del Solar
 D. Domingo Fleming
 D. Josef López Martinez
 D. Francisco Xavier Rodríguez Barca
 D. Juan Ignacio Deus
 D. Juan Carrillo Mauleon

M.Q. M.

